



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Exoneraciones Tributarias y su Relación con el Impuesto a la Renta
en las Asociaciones sin Fines de Lucro del Distrito Cercado de Lima,
Año 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Licenciado en Contabilidad

AUTOR:

Reyes Gamez, Carmen Rosa (ORCID: 0000-0003-1324-2802)

ASESOR:

DR. CPC García Céspedes, Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios por haberme permitido culminar esta etapa de mi vida, salud para lograr mis objetivos.

A mi padre Prudencio Reyes Dominguez por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracteriza. Por el valor mostrado para salir adelante y por su gran amor, y a mis hermanas por su apoyo, sus consejos, constantes que me ha permitido ser una persona de bien, A mis maestros y amigos; que en el andar por la vida nos hemos ido encontrando; porque cada uno de ustedes ha motivado mis sueños y esperanzas en consolidar esta etapa de mi vida, la cual también será el inicio de nuevas metas, siempre con el deseo de hacer un mundo más humano y con justicia.

Agradecimiento

Mi más cordial reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales de la universidad cesar vallejo, ya que ellos me brindaron sus conocimientos y su gama de experiencia profesional. En especial al DR. C.P.C. Ricardo García Céspedes por su orientación y paciencia para guiarme de la mejor manera con su repertorio amplio de conocimientos, y a todas las personas que han contribuido en el proceso y conclusión del presente trabajo.

INDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEORICO.....	4
3.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	14
3.2. Variables y Operacionalización.....	15
3.3. Población, Muestra y Muestreo.....	17
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	18
3.5 Procedimientos.....	33
3.6 Metodo De Analisis De Datos.....	33
3.7 Aspectos Eticos.....	33
IV. RESULTADO.....	34
V. DISCUSIÓN.....	53
VI. CONCLUSIONES.....	57
VII. RECOMENDACIONES.....	59
I. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	61
ANEXO N° 1: Cuadro de Operacionalización.....	64
ANEXO N° 2: Matriz de Consistencia.....	65
ANEXO N° 3: Declaratoria de Autenticidad del Autor.....	66
ANEXO N° 4: Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	67
ANEXO N° 5: Instrumento de Recoleccion de Datos.....	68
ANEXO N° 6: Validacion del Instrumento.....	71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Indicadores de las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta.....	17
Tabla 2. Calificación y puntuación del cuestionario	20
Tabla 3. Calificación y puntuación del cuestionario	21
Tabla 4. Validez del instrumento:	23
Tabla 5. Escala del Alfa de Cronbach	24
Tabla 6. Confiabilidad de la Variable Exoneraciones Tributarias.....	25
Tabla 7. Validez de ítems	26
Tabla 8. Confiabilidad de la Variable Exoneraciones Tributarias.....	29
Tabla 9. Validez de ítems	30
Tabla 10. Valoración de la variable exoneraciones tributarias	34
Tabla 11. Valoración de la variable Impuesto a la Renta	36
Tabla 12. Valoración de la Dimensión Beneficiario de la Obligación de Pago	37
Tabla 13. Valoración de la Dimensión Disposiciones con Rango de Ley	38
Tabla 14. Valoración de la Dimensión Beneficio Fiscal	40
Tabla 15. Descripción de Tributo.....	42
Tabla 16. Descripción de Ganancias Gravadas	43
Tabla 17. Descripción de Periodicidad Anual	45
Tabla 18. Tabla cruzada Exoneraciones Tributarias*Impuesto a la Renta	46
Tabla 19. Tabla de Rho Spearman	48
Tabla 20. Coeficiente de correlación entre Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta	49
Tabla 21. Coeficiente de correlación entre Exoneraciones Tributarias y tributo..	50
Tabla 22. Coeficiente de correlación entre beneficiario de la obligación de pago y el impuesto a la renta	51
Tabla 23. Coeficiente de correlación entre el financiamiento disposiciones con rango de ley y el impuesto a la renta.....	52

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Descripción de exoneraciones tributarias	35
Figura 2. Descripción de Impuesto a la Renta	36
Figura 3. Descripción del Beneficiario de la Obligación de Pago.....	37
Figura 4. Disposiciones con Rango de Ley	39
Figura 5. Descripción del Beneficio Fiscal	41
Figura 6. Tributo	42
Figura 7. Ganancias Gravadas.....	44
Figura 8. Periodicidad Anual.....	45
Figura 9. Exoneraciones Tributarias * Impuesto a la Renta.....	47

Resumen

El actual estudio de investigación que tiene por título “exoneraciones tributarias y su relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima, año 2020”, cuyo fin fundamental fue Demostrar de qué manera las exoneraciones tributarias tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima periodo 2020.

El actual estudio de investigación es de tipo aplicada y nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental. La población de estudios está conformada por 38 asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima, durante el año 2020.

La muestra está constituida por 36 asociados, a quienes se aplicó el siguiente instrumento: se utilizó el cuestionario que mide las variables exoneraciones tributarias e impuesto a la renta, siendo de manera fiable y debidamente validados para la recolección de datos, se optó por utilizar el sistema estadístico SSPS Vs. 25.

Como conclusión manifestamos que la exoneración tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro, del distrito cercado de lima año 2020; se hace uso del coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.711, con nivel de significancia con 0.00 ($p < 0.05$); según la escala de correlación se pudo indicar que existe relación positiva buena entre las exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro.

Palabras claves: Exoneraciones, Impuesto, Renta, Asociaciones, Lucro, Desarrollo

Abstract

The current research study entitled "Tax exemptions and their relationship with income tax in non-profit associations of the Cercado de Lima district, year 2020", the objective of which was to demonstrate how tax exemptions are related to tax for rent in the non-profit associations of the fenced district of Lima year 2020.

The current research study is of a descriptive correlational type, non-experimental design. The study population is made up of 38 non-profit associations from the Cercado de Lima district, during the year 2020. The sample is made up of 36 associates, to whom the following instrument was applied

The questionnaire that measures the variables tax exemptions and income tax was used, being reliably and duly validated for data collection, it was decided to use the statistical system SSPS Vs. 25.

In conclusion, we state that the tax exemption is related to income tax in non-profit associations, of the fenced district of Lima in 2020;

The Rho Spearman correlation coefficient = 0.711 is used, with a significance level of 0.00 ($p < 0.05$); According to the correlation scale, it was possible to indicate that there is a good positive relationship between tax exemptions and income tax in non-profit associations.

Keywords: Exemptions, Tax, Income, Associations, Profit, Development

I. INTRODUCCIÓN

Es imprescindible mencionar que hoy en día existen un gran número de entidades sin ánimos de lucro las cuales forman una pieza importante en nuestra sociedad. estas entidades se desarrollan en muchas actividades. Entre las más comunes están las asociaciones, estas entidades se encuentra estipulado y explicado en el artículo 80° del Código Civil como una agrupación organizada de forma estable de personas naturales o jurídicas, es imprescindible tener en cuenta que en la creación de una asociación se encuentran impedidas la distribución de las rentas que obtengan entre sus socios, ya que estas organizaciones gozan de las exoneraciones y beneficios tributarios, tal y como lo estipula el artículo 19° del impuesto a la renta con el motivo primordial de incentivar el crecimiento de nuestro país. Estas entidades sin ánimos de lucro estarán excluidas de realizar las declaraciones juradas en el cual se encuentra el cálculo del Impuesto General a las Ventas en algunos casos, y también se encuentran excluidas de los abonos mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Sin embargo, Hoy en día, existen asociaciones que se benefician de dicha exoneración otorgadas por el estado, pero no acatan lo impuesto por la ley, muchas de ellas incumplen la legislación pues buscan lucrar y repartir dividendos indirectamente a los socios y/o realizar pagos de sueldos muy inflados a los directivos o encubren gastos no sustentados. entre otras modalidades, las consecuencias posteriores que esto les conllevara a las penalidades que se encuentran tipificadas en el Código Tributario, como la pérdida de la exoneración tributaria.

Según INEI Existen más de 180,000 mil ASFL que son favorecidas por las exoneraciones tributarias y las cuales muchas de estas suelen realizar importantes actividades económicas omitiendo el reintegro correspondiente del impuesto a la renta perjudicando de esta manera la economía y el desarrollo del país.

En base a la realidad problemática se ha establecido como problema principal de la investigación: ¿De qué manera la exoneración tributaria tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?

Del problema general se desprenden los siguientes problemas específicos:

¿De qué manera las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones no lucrativas del distrito cercado de lima año, 2020?; así como ¿De qué manera el beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?; y ¿De qué manera las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?

El actual estudio es acredita a través de tres criterios práctico, teórico y metodológico. De acuerdo al estudio de investigación, se manifiesta alternativas de solución evaluar y evitar que las asociaciones sin ánimos de lucro cometan excesos de gastos las cuales se encuentran limitados, o por otra parte se caerá en la pérdida del beneficio, el estudio propuesto busca, que a través de las bases teóricas estudiadas del inciso b) del artículo 19º de la ley del Impuesto a la Renta, brindan conocimiento en el ámbito de sobrepasar los gastos limitados considerando más que 20 UIT y la Pertinencia servirá para analizar la relación que existe en las exoneraciones tributarias y la recaudación del impuesto a la renta en asociaciones no lucrativas en el distrito cercado de lima, al perder la esencia con la que fueron creadas; asimismo, demostrar en muchos casos existen organizaciones que vienen haciendo uso de la exoneración del Impuesto a la Renta, infringiendo lo que la ley establece, perjudicando de esta manera el crecimiento del país. La expectativa de este informe de investigación es que ayude como fuente de información en las exoneraciones tributarias la cual produce una debito fiscal, inducen al crecimiento de la deuda externa, afectando directamente al progreso nacional, favoreciendo a un pequeño grupo de personas, desencadenando una inestabilidad en los fondos públicos. Y se tome la debida acción correspondiente. La justificación metodológica del actual estudio de investigación se logra mediante los objetivos obtenidos, a través del uso de procedimientos de investigación como las encuestas y la medición de los resultados que serán ingresados en el programa de datos estadísticos SPSS versión 25. Con ello se pretende comprender el vínculo que existe entre las exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta llegando la

realización correctamente de las bases tributarias, que es el deber de las asociaciones sin ánimos de lucro.

El reciente estudio busca lograr el fin: Demostrar de qué manera las exoneraciones tributarias tiene vínculo con el tributo que esta relacionado directamente con la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020. en los fines específicos buscamos Definir de qué manera las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020; así mismo Conceptuar de qué manera el beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020; y Analizar de qué manera las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

De igual manera la investigación plantea como hipótesis general: Las exoneraciones tributarias tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020; Asimismo, se desprenden las siguientes hipótesis específicas Las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones si ánimos de lucro del distrito cercado de lima año, 2020; de igual forma El beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020; y El beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

II. MARCO TEORICO

Después de haber analizado diversas tesis, trabajos de investigación, artículos, y después de su previa evaluación se adaptó como sustento de varios puntos y conclusiones que tiene enlace con la presente investigación, habiendo encontrado los estudios como antecedente internacional:

Loor y Jurado, (2019). En su investigación titulada *“Análisis de la exoneración del impuesto a la renta para las microempresas nuevas de Guayaqui”*. En su informe de investigación para adquirir por el título de ingeniería en tributación y finanzas- Universidad de Guayaquil, facultad de ciencias administrativas. Cuyo objetivo examinar la exoneración del Impuesto a la Renta para mype de acuerdo a lo determinado por la legislación peruana. La Metodología que se empleo fue de tipo descriptivo y el diseño de la investigación es no experimental. los autores concluyen que están de acuerdo Con la Ley, con la finalidad de promover la Reactivación de la Economía se optó por establecer incentivos para las nuevas microempresas con la exoneración del Impuesto a la Renta, lo que da como resultado incentivar, motivar a las nuevas inversiones para que de esta manera incremente la economía en esta región, partiendo de un modelo de impulso a emprendimientos que ayuden a que la tasa de desempleo menore, y el aumento de empleos de manera directa e indirecta. como recomendación los autores indicaron que se realicen campañas de capacitación y promover los programas de reactivación económica a partir de diferentes canales de comunicación para que así sea de conocimiento público la exoneración de impuestos a la renta que ayude a los emprendedores a conocer sus beneficios económicos motivándolos a acceder a la misma para la creación de una microempresa.

Luego de haber analizado a los antecedentes internacionales procederemos al análisis de los antecedentes nacionales

Así como menciona Mamani (2017), En su tesis titulada *“Incidencia de las exoneraciones e inafectaciones de las instituciones educativas con fines de lucro en la recaudación fiscal del distrito de Tacna 2016”*. Tesis presentada para obtener el título profesional de Contador Publica con especialidad en Auditoría - Universidad

Privada De TACNA Facultad De Ciencias Empresariales del Perú. Que tiene como objetivo Delimitar la repercusión de las exoneraciones e inafectaciones tributarias de las I.E. con ánimos de lucro del distrito de Tacna, así mismo estudiar en que forma las exoneraciones tributarias repercuten en los ingresos económicos de las Instituciones Educativas con ánimos lucrativos del distrito de Tacna. La Metodología de investigación fue descriptiva con un diseño no experimental. El autor concluye que se logró determinar que Las Exoneraciones e Inafectaciones tributarias en los centros Educativos con objetivos lucrativos si repercuten en la Recaudación de los tributos, ya que la salida de dinero conforma una pieza muy importante ya que repercute de manera grande en promover el desarrollo de los mismos, al producir liquidez de manera directa.

De la misma manera Delgado (2019), En su tesis titulada *“Exoneración del IGV a través de la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” y su consecuencia en la recolección tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2018”*. En su Investigación para alcanzar el nivel académico de doctora en gestión pública y gobernabilidad - Universidad Cesar Vallejo. El objetivo del actual estudio es Determinar, describir y estudiar el grado de conexión que tiene la exoneración del IGV mediante la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” en la recolección del tesoro público en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2018. El análisis se incrementó con un tipo de investigación descriptiva explicativa causal con un diseño descriptivo - relación causal de corte transversal. El autor concluye que se encontró relación directa invertida entre las dos Variables que son Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria, donde se concluye que mientras mayor es la Exoneración del IGV da como resultado una Recaudación Tributaria mínima, la exoneración el IGV es desfavorable para el tesoro público.

Adicionalmente Ampuero y Peñalba (2017). en su investigación que lleva por título *“Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - igv de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de tambopata, madre de dios*

periodo 2015”. En su estudio realizado con el fin de adquirir el título de contador público- universidad andina del cusco. Donde la finalidad de los autores es analizar y evaluar las consecuencias de la económicas con la exoneración del Impuesto General a las Ventas, en el aspecto tributario y también económico en las mypes del sector maderero del distrito de Tambopata, año 2015. La Metodología que se aplico es descriptiva con un diseño no experimental. Lo cual concluyeron lo siguiente; la consecuencia tributaria y económica de la exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV, del distrito de Tambopata, fomentan el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del sector maderero. Obteniendo los resultados del estudio realizado en la discusión, el 43% de las MYPES sondeadas del sector maderero de la región de Madre de Dios, señalan acogerse a la formalizado sus labores, y por otro lado el 22% indica que sus ingresos crecieron y, por consecuencia, se facilita el cumplimiento de con sus responsabilidades tributarias. Estas consecuencias tributarias y económicos de la exoneración han dado como resultado el incremento y desarrollo de la economía de las micro y pequeñas empresas madereras.

Por otra parte, Loor y Jurado, (2019). en su investigación titulada “*Análisis de la exoneración del impuesto a la renta para las microempresas nuevas de Guayaqui*”. En su informe de investigación para lograr el título de ingeniería en tributación y finanzas- Universidad de Guayaquil, facultad de ciencias administrativas. Cuyo objetivo estudiar las exoneraciones del Impuesto a la Renta para microempresas teniendo en cuenta lo señalado por la ley. La Metodología que se utilizó fue de tipo descriptivo con un diseño de la investigación no experimental. El autor concluye que Con la Ley para el impulso al incremento de la Economía se han incorporado a la legislación diversos beneficios en las nuevas microempresas como es el caso de la exoneración del Impuesto a la Renta, lo cual da como resultado una medida que incentiva a los emprendedores a realizar inversiones para que de esa manera la economía se dinamice en el país, realizando un proceso de participación con nuevos emprendimientos que acoten a la disminución de ciudadanos sin trabajo dentro del país, y por ende el crecimiento de ciudadanos empleados ya sea de manera directa e indirecta.

Para, Awa y Martínez (2018), En su tesis titulada “*la distribución directa e indirecta de utilidades y su incidencia en la exoneración del impuesto a la renta de las organizaciones no gubernamentales del rubro educacional del distrito de san isidro y Miraflores, lima 2017*”. En su investigación con el fin de adquirir del título profesional de Licenciado en Contabilidad - Universidad peruana de ciencias aplicadas facultad de negocios. Cuya finalidad fue Evaluar las consecuencias tributario de la repartición de manera directa e indirecta de ganancias de esta manera se evitará que la administración tributaria le quite el beneficio que es la exoneración del Impuesto a la Renta en las Organizaciones No Gubernamentales en el sector de educación en el Distrito de San Isidro y Miraflores, Lima 2017. La Metodología utilizada en el actual trabajo de indagación es descriptiva con un diseño no experimental, el autor Comento: De existir alguna incertidumbre en una operación que se estuviese realizando, se recomienda consultar con algún asesor tributario especializado en ONG, para evitar la pérdida de la exoneración por una mala práctica.

Adicionalmente Para, García (2015). En su tesis “*incidencia de las pérdidas del beneficio de exoneración del impuesto a la renta en las situación económica y financiera de asociación club central de Trujillo, año 2013*”. investigación de titulación para la adquisición del Título Profesional de Contador Público - Universidad Nacional de Trujillo Facultad De Ciencias Económicas, Escuela Académico Profesional De Contabilidad y Finanzas. Impuso como finalidad expresar las consecuencias de la pérdida del beneficio tributario que este caso es la exoneración del impuesto a la renta en la posición económica y financiera de la entidad club central de Trujillo. La Metodología que se aplicó es descriptiva con un diseño no experimental. El autor concluyo que la buena solidez evidencia en el club central en el periodo 2013 se visualiza las consecuencias obtenidas mediante el estudio financiero vertical, con una razón corriente 4.04 y aplicando la prueba acida de 1.51. los efectos económicos que traerá como resultado es la pérdida del beneficio de exoneración tributaria del impuesto a la renta, la cual resulta perjudicial. En esa razón no involucra las responsabilidades de un tiempo reducido

durante el periodo 2013. Por otro lado, no se descarta la posibilidad de un resultado negativo a futuro, al perder la exoneración del impuesto a la renta, la prueba defensiva dio por resultado una ratio de 0.99, lo que representa que esta deficiente del equilibrio proporcional.

Por otro lado, Antígona (2019). en su investigación titulada *“Problemática del impuesto a la renta que presentan los clubes de fútbol en el Perú”*. tesis para obtener el nivel académico de maestro en Tributación y Política Fiscal - Universidad de Lima Escuela de Posgrado Maestría en Tributación y Política Fiscal. Cuyo objetivo es definir el impacto del impuesto a la renta que presentan y hacen frente los clubes de fútbol en el Perú. Como consecuencia se concluye que la contribución del futbolista titular, se basa en la Ley de productividad y Competitividad Laboral (Decreto Legislativo N° 728, 1997). La mencionada Ley será conceptuada como punto indispensable en la actividad en la contratación del futbolista. El estatuto del futbolista profesional del Perú, hace precisión que también se brindaran pagos adicionales tales como brindar vivienda y movilidad a favor del jugador profesional en el club. De acuerdo con el inciso a) del Artículo 34° de la LIR, las definiciones precedentes expresados que se consideran como renta de quinta categoría ya que existe dependencia del jugador y subordinación por parte de los dirigentes del Club. De la misma manera, podemos indicar que los clubes de fútbol, podrán considerar los beneficios de vivienda y movilidad de manera necesaria para realizar y mantener el trabajo, considerando el inciso l) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, y tener en cuenta los pagos como parte del sueldo del jugador para de esta manera evitar acotaciones posteriores. Pero es indispensable un análisis caso por caso.

Así mismo Orellana, M. (2019). En su tesis titulada *“Las exenciones y exoneraciones y sus consecuencias en la recaudación del impuesto a la renta en la provincia de El Oro en el periodo 2010-2012”*. En su investigación científica Para adquirir el nivel Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales - Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú. Decana de

América Dirección General de Estudios de Posgrado Facultad de Ciencias Contables. El actual trabajo de investigación tuvo como objetivo Estudiar los resultados económico que tiene relación con las exenciones y exoneraciones en los rubros económicos en la Provincia de El Oro en el periodo 2010-2012. La Metodología utilizada fue de tipo no experimental. El autor concreto que Las modificaciones constantes en la legislación tributaria causa inestabilidad y poca confianza en la seguridad de la legislación en el país, considerando que pueden disminuir las actividades económicas y por lo tanto la Administración Tributaria tendrá por consecuencia un costo elevado en gastos y será mayor esfuerzo en el cobro y la recaudación de los impuestos. La imposición de los beneficios tributarios para su implantación en el sector productivo, favorece al aumento de nuevas y diferentes tecnologías y producción en cantidad de la manera más fácil, ayudando de esta manera con el mantenimiento y cuidado del ambiente que en la actualidad no se considera, la cual ayudara a los sectores económicos estratégicos, el impulso para establecer nuevos puestos de trabajo y la inversión productora. Indiscutiblemente la aplicabilidad de los impulsos y beneficios tributarios se muestra de manera no positiva para la recaudación de los impuestos específicamente en el Impuesto a la Renta.

Después de analizar las diferentes tesis, se llegó a la conclusión que la Teoría que sustenta definición del Exoneraciones tributarias es:

Según Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (2017).

Son exoneraciones que libera al usuario de derecho de pago del tributo. es decir, surge la responsabilidad tributaria pero el supuesto de la exoneración libera del cumplimiento, La duración es limitada la cual se encuentra escrito en el Código Tributario. Los beneficios fiscales o exoneraciones tributarias, en su mayoría, se conceden bajo disposiciones con rango de ley, para promover el desarrollo en diferentes rubros, departamentos, actividades o agentes de la economía, que forman parte de las tácticas para incentivar la economía, que no permiten la competitividad en igualdad de condiciones, [...]. los sectores beneficiados son: Beneficencia, asistencia social, educación, cultural, entidades sin fines de lucro, artísticos (D.I.D.P, 2017, p.2)

Así mismo Contreras (2018) Menciona que

El soporte legal de Los beneficios tributarios y exoneraciones se mantiene siempre y cuando se cumple con la norma de la legalidad. Considerando este entendimiento, el artículo 74° de la Constitución de 1993 indica exclusivamente por ley expresada se crean, modifican u omiten tributos y se otorgan exoneraciones y entre otros beneficios tributarios. También indica el artículo que los gobiernos locales tienen la facultad de exonerar tributos con los límites establecidos en la ley. El cual indica que sólo pueden exonerar los tributos, contribuciones, arbitrios y derechos en su ámbito, pero es importante expresar que no se puede otorgar exoneraciones y beneficios tributarios en tributos de carácter nacional ya que la Constitución considera dicha disposición exclusivamente la ley específica.

Las exoneraciones están tipificadas en el código tributario donde coherentemente indica el tiempo de vigencia de la exoneración y beneficios, también indica que todo beneficio o exoneración tributaria otorgado sin indicar el tiempo de caducidad se considerara que es por tres (3) años. Precisando que la prórroga tácita no existe. (p.2)

las organizaciones no lucrativas se definen en:

Asimismo, Hayashida (2017) menciona que Las organizaciones que hoy conocemos como personas jurídicas, estas entidades podían estructurarse de manera voluntaria e independiente bajo un estatuto propio siempre y cuando no quebrante el Derecho Público. (p. 13)

Por otro lado, se definirá el Impuesto a la Renta:

Es un tributo de alta importancia para el país, que se recauda una vez al año la cual afecta a todas las ganancias adquiridas ya sea de un trabajo o de la explotación de un capital, al que también denominamos rendimiento, utilidad, ganancias entre otros (Bernal, 2020, p.11).

Al respecto Merino, (2019) expone que:

Dependiendo del tipo de renta y del monto que ascienda esta renta se le atribuyen unas tasas al cual se grava el impuesto, ya sea por retenciones o el pago es ejecutado de manera directa por el contribuyente.

Existen cinco categorías generales de impuesto a la renta, la cual se detallarán en los párrafos siguientes:

Rentas de primera categoría. donde el contribuyente es el propietario o subarrendador del inmueble o bien según pertenece, cabe resaltar que se puede dar un individuo o una sociedad conyugal y el porcentaje que se tiene que abonar a la SUNAT asciende a 6,25% de la renta bruta. La cancelación del impuesto se realiza por cada inmueble arrendado.

Rentas de segunda categoría. El ciudadano es quien ejecutara el comercio de inmuebles, intereses que son generadas por préstamos de dinero, dividendos, regalías por derecho de autor, etcétera.

Rentas de tercera categoría. en este punto, el tributo es desprendido de las ganancias obtenidas por el contribuyente de las actividades que se ejecutan en las entidades, actividades industriales, servicios, comerciales, el tributo es en base al nivel de los ingresos.

Rentas de cuarta categoría. Están gravados a las rentas de los individuos que laboran de forma independiente. En base a esto cabe resaltar que se encuentran gravado las remuneraciones de los colaboradores del Estado con contrato CAS,

Rentas de quinta. en esta categoría se encuentra gravadas las ganancias obtenidas por trabajo bajo subordinación, es dirigido para específicamente a los colaboradores que se encuentren en planilla, donde el contratista tiene el deber de realizar una retención del total de su sueldo para el pago posterior del impuesto a la renta de quinta categoría. Este tributo es aplicable para todos los trabajadores que laboran en una empresa.

Continuando con el estudio, se consigna el Marco conceptual donde se redactará las definiciones de las terminologías que se consignaron en la presente investigación, con la finalidad de que se obtenga una mejor interpretación para el lector, y de esta manera incentive a la lectura de esta investigación, Iniciando con la definición de:

Asociación Sin Fines de Lucro: Es una agrupación organizada que tiene como finalidad de buscar el beneficio de la sociedad, mas no obtener una retribución económica. Estos sectores normalmente son financiados gracias a las donaciones derivadas de empresas de todo tipo. (RAE,2018).

Beneficios tributarios: son estrategias que se brinda a diferentes sectores y repercuten en el cálculo de los tributos: estos se dan consumos, exoneraciones, deducciones a la base imponible, crédito tributario entre otros. (SRI, 2016).

Contribuyentes: se trata directamente de las personas, sujetas al pago de los tributos, pueden ser jurídicas o naturales, empresas públicas y/o privadas, que realicen de manera consecutiva operaciones que tengan aplicación del impuesto (SUNAT, 2018)

Gastos Limitados: menciona que los gastos limitados son cantidades establecidas por la ley que han sido seleccionados con el propósito de poner límites que luego tendrán grandes efectos en el cálculo monetario del Impuesto a la Renta. Condori, Murillo & Mercedes (2017)

Hecho Generador: es denominado También hecho imponible, es el proceso de calcular el monto que genera la actividad económica el cual se encuentra tipificado en la ley, para cuantificar el tributo y en qué momento nace la obligación tributaria. (ruben,2017)

Tributaria: Esta en la responsabilidad que el contribuyente la cual se atribuye manera imprescindible la obligación de cumplir con varias acciones que son dictaminados por la ley y controladas por la Autoridad Tributaria". (Aguirre, 2016)

Pago de dietas: este pago es generado a quienes realizan algunas gestiones o diligencias, ya sea por su tiempo empleado o las actividades que ejecutan (Diccionario de la Real Academia Española 2018).

Tasa: Es el pago que se realiza por la prestación de algún servicio público que se cancela como resultado del beneficio que se atribuye de parte del Estado. (SUNAT, 2018)

Valorización: es el incremento total de la valorización de los activos, establecido por evaluaciones teniendo en cuenta la legislación. (Contaduría General de la Nación, 2010, p. 117).

La actividad económica: Está señalado por ser parte de un grupo de acciones dirigidas a la actividad fructífero, compra, venta y prestación de servicios que tiene como única intención de cubrir las necesidades de un determinado mercado". (Aguirre, 2016).

Base imponible: En la materia tributaria esta forma por una base ya establecida a la que se realiza la aplicación de la tasa, la cual permite calcular la cantidad monetaria que el empresario debe abonar de manera obligatoria". (Bernal, 2015)

Declaración de impuestos: Es un hecho administrativo que representa a la presentación del PDT donde se visualiza el monto de impuestos el contribuyente procederá a cancelar". (Aguirre, 2016)

Elementos del tributo: Son procedimientos que se realizan para obtener el hecho a efectuar en el cálculo para la posterior cancelación de los tributos que son el sujeto del impuesto, el objeto, la base imponible y la tasa". (Carosini, 2017).

Mercado activo: Es un ambiente donde se le brinda las característica y medidas necesarias para las siguientes partidas negociadas donde en todo momento acuden vendedores y compradores y los precios están a la vista del público INFORME N.º 062-2019-SUNAT.

Pago de impuestos: Es la acción obligatoria a la cual está sujeta el contribuyente para cumplir con lo ordenado en la ley". (Bernal, 2015).

Principio de causalidad: considerado en las Resoluciones del Tribunal Fiscal N. 01596-3-2003 y 03774-1-2005 la cual comunica que todo gasto tiene que ser relacionado y necesario con la actividad que se efectúa la entidad, respetando con criterios de razón y proporcionalidad, y también las actividades de la entidad.

Recaudación Fiscal: es un conjunto de acumulación de tributos que se efectúa para que el estado lo distribuya en diferentes obras y gastos públicos, ya que es necesario para las funciones primordiales que el estado requiere, para emplear inversiones de dichas recaudaciones. (Definición ABC, 2018)

Recaudación Tributaria: Define como recurso económico que requiere el estado para su actividad, los tributos simbolizan el total monetario que se pueda recaudar para cubrir los gastos generales de la población". (Financiera, 2018).

Tributo: Diccionario de la Real Academia: es otorgado por parte de los contribuyentes al Estado para los gastos y atenciones públicos con una cantidad monetaria. es decir, es un requerimiento económico obligatorio establecida por la legislación, cuyo monto va dirigida a las obligaciones públicas. (2018).

III. METODOLOGIA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

Tipo

El tipo la presente investigación a realizar contiene las características metodológicas de una investigación aplicada, considerando, que se requirieron conocimientos asociados a los problemas de la sociedad en la actualidad. y el nivel de este proyecto es el descriptivo - correlacional ya que se va a describir una verdad actual y expresara el vínculo entre la variable 1 (Exoneración Tributaria) y la variable 2 (Impuesto a la Renta).

Según el autor Lozada (2015), define que el estudio de tipo aplicada requiere la obtención de información con aplicación de manera directa con los problemas de la sociedad o el sector productivo en la actualidad.

Otros autores determinan este tipo de estudio como asociación, (Sánchez & Reyes, 2018) define al estudio correlacional como la medición de la relación entre dos o más variables expresada en indicadores que fluctúan entre los valores -1 al +1 pasando por el 0. Esto permitiría identificar el nivel de asociación e interpretar mediante la inferencia las relaciones causales posteriores al hecho.

Diseño

El diseño que se utilizó para el actual estudio es no experimental, de tipo transaccional, ya que ninguna de las variables que serán estudiadas no serán manipuladas. Indicando que los valores que se obtendrán al estudiar la exoneración tributaria y su vínculo con el tributo relacionado a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima, ya que es el mismo que se producirá en circunstancias cotidianas, en un contexto neutral.

Hernández (2018) El diseño no experimental es el estudio de las características tal como se desarrollan en su entorno natural, describiendo o estudiando las variables y el vínculo que existe entre ellas. Esto significa que no se provocará alteración alguna de los dos elementos de estudio de la variable 1 con la variable 2 que pueda alterar el comportamiento de ellas al momento de la recolección de datos y que no se den a beneficio del investigador. Con el fin de que pueda describirse los hechos tal como suceden.

3.2. Variables y Operacionalización

Según (Carballo,2016):

Es el signo que simboliza un determinado elemento de cualquier grupo dado. [...]. La variable es una muestra de la realidad elaborada por el estudiador de acuerdo a sus exigencias. Requisitos que incorporan no exclusivamente a la realidad el cual es elemento de estudio, también considerando el objetivo que la investigación rebela en sus fines. [...] Se ha considerado importante utilizar las siguientes clasificaciones: Según su naturaleza: cuantitativa o cualitativas. (p. 142)

Definición conceptual

Son exoneraciones que quitan al beneficiario de la obligación de pago. Con tiempos establecidos la cual está estipulado en el Código Tributario. Los beneficios

fiscales o exoneraciones tributarias, estos incentivos son otorgados mediante disposiciones con rango de ley, con el fin de impulsar establecidos sectores, departamentos, agentes o actividades de la economía; que son consideradas como parte de las tácticas para incentivar el crecimiento en la economía o mejorar las condiciones que no permiten la competitividad en igualdad de condiciones. Para el determinar el impacto de estos beneficios sobre las recaudaciones tributarias se puede investigar los detalles sobre gasto tributario, el cual pertenece a los ingresos que el Estado deja de decepcionar y que estaban destinados a financiar determinados gastos públicas. (DIDP,2017).

Según la Empresa Editora El Comercio (2020) Es un pago obligatorio que es cobrado de forma anual y que se desglosa de todas las utilidades obtenidas de una actividad laboral o de la utilización de un capital, podría ser de un bien inmueble o mueble. Este tributo debe ser abonado de manera indispensable por el que percibe la ganancia; en otras palabras, se refiere al individuo que trabaja o el dueño de un negocio. El Impuesto a la renta tiene una periodicidad anual y su periodo empieza el día 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Definición operacional

Conforme Moreno (2018). Es un conjunto de técnicas que expresa la Capacidad de lograr el efecto que se desea de un mecanismo que permite poner en funcionamiento y recibir los impactos sensoriales, el cual expresa la presencia de una representación teórica ya sea de manera superior o inferior en el nivel de rango. considerando dicho aspecto, indica la determinación de manera expresa indicando cómo se van a medir las variables, es de requerimiento importante hacer una distribución de acciones. (párrafo. 1)

Exoneraciones tributarias es cuantitativa y se ejecuta con 3 dimensiones: beneficiario de la obligación de pago, disposiciones con rango de ley, beneficio fiscal. Impuesto a la Renta es cualitativo y actúa con 3 dimensiones: tributo, ganancias gravadas, periodicidad anual.

aki

Indicadores

DINP (2018) es un mecanismo de proporción, visible y comprobable que conlleva a la explicación de características, indicadores comportamiento o manifestaciones de lo que existe. Esta información se obtiene considerando el tipo de las variables y la relación entre variables. (p.6)

Tabla 1. Indicadores de las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta.

Exoneraciones tributarias	Impuesto a la Renta
- Asociaciones sin fines de lucro	- Primera Categoría.
- Cultural.	- Segunda Categoría.
- Educación.	- Tercera Categoría.
- Iglesia Católica.	- Cuarta Categoría.
- Gastos Limitados	- Quinta Categoría.
- Periodo del Beneficio.	- Alquiler
- Prorroga.	- capital
- Distribución directa e indirecta de utilidades.	- Trabajo
- desarrollo	- Empresas
- ventajas fiscales	- Hecho Generador
- deducción por donaciones	- Ejercicio Gravable
	- Pagos a cuenta

Fuente : Elaboración Propia

3.2.4 Escala de medición

En el actual estudio de investigación se tomará en cuenta la utilización de la encuesta como una herramienta para recoger información necesarios para realizar la vinculación que se evidencia entre las dos variables estudiadas: exoneraciones tributarias e impuesto a la renta. Dicha encuesta estará conformada por preguntas que serán dirigidos a los individuos seleccionados como muestra, el cual ayudara a la recolección de información con el método de Likert.

Según Niño (2011), indica que Se define encuesta, a al método que ayuda al recojo de información que van a provenir de la muestra extraída de una determinada población, donde se consideraran las variables del cual se podrá extraer la información necesaria ya sea, puntos de vista, criterios, apreciaciones, actitudes, experiencias, vivencias, entre otras características, que mediante un cuestionario realizado de la manera correcta permitirá adherir para lograr dicho objetivo. (p. 63).

3.3. Población, Muestra y Muestreo

población

La población identificada para el actual trabajo de investigación está comprendida por 30 entidades no lucrativas del distrito de Cercado de Lima, durante el periodo 2020. En este entendimiento la población es de manera censal, ya que se planteará la población con una aproximación de manera general, la cual será verificado a nivel de indicadores estadísticos.

Ñaupas (2014), menciona que La población: “Es el grupo de objetivos, hechos que serán materia de estudio con las variables técnicas que hemos realizado” (p. 246).

Muestra

La muestra la presente investigación siendo el método de muestreo, de carácter censal es definida al juicio del estudiador para determinar a las personas de las asociaciones sin ánimos de lucro, por ser representativa del distrito Cercado de Lima. El presente estudio de investigación se apoyará de 36 asociados para la encuesta

Según Carrillo (2015) se direcciona desde los componentes o características de un grupo de personas que se elige para el análisis de esas particularidades. (p.8).

Muestreo.

El tipo de muestreo que se está empleando en la presente investigación es no probabilístico establecido por conveniencia

Ñaupas (2014) La muestra es una pequeña fracción de la población que es un todo que es calificado también como universo, para determinar la muestra se realiza diferentes procedimientos científicos, manteniendo siempre importancia del universo, entonces una muestra será considerada como tal, siempre y cuando cumplan las características parecidas o similares dentro de toda la población, el cual se desea analizar (p. 246).

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas

La investigación es realizada conforme al método de recolección de datos, porque autoriza recolectar información de las variables.

A fin de recolectar las informaciones primarias de un análisis científico que es originado principalmente por la observación, en las encuestas y entrevistas a los individuos de estudio y por pruebas. (Torres, Salazar y Paz, 2019)

El procedimiento incorporado en el estudio es la encuesta, utilizada con el fin de la recaudación de información y con ello se consiga los sucesos propuestos para evaluar la relación que existe ente las exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro en el distrito cercado de lima año 2020. Dicha encuesta constara de preguntas que serán dirigidas a los individuos de la muestra establecida, el cual proporcionara la recolección de información con el método de Likert.

Instrumentos

En la Descripción consignada, de las cualidades y descripción de los sucesos actuales. se utilizó como instrumento el cuestionario elaborado con criterio, el cual es primordial para reunir información de forma que se pueda confiar en su veracidad, el mencionado cuestionario es elaborada de forma interrogativa, la escala de Likert con 5 niveles de opciones o posibles respuestas, con dicho procedimiento se conseguirá percibir la viabilidad de las variables y se logre referir la dificultad del análisis que se procederá a escudriñar con diligencia y cuidado.

Torres, Paz y Salazar (2019) precisan que para la extracción de la información se procede principalmente por la observación también encuestas o pesquisas a las muestras en los estudios, la primera fase que es la recolección de3 información y disposición la constituye un elemento muy importante para obtener un resultado exitoso y con el apoyo del recojo de muestras no se visualizó de manera espontánea o de fácil obtencion por parte del investigador.

Ficha técnica de la variable exoneración tributaria

Nombre: Lista de preguntas para calcular la exoneración tributaria

Autor: Reyes Gamez Carmen Rosa.

Año: 2020

Objetivo: Conocer las relaciones existentes que se involucran en exoneración tributaria.

Contenido: Esta compuesto por 11 ítems, que cuentan con 3 dimensiones y 11 indicadores.

Administración: Personal

Calificación: Esta establecido por cinco opciones (1, 2, 3, 4, 5), ordenada por la escala de Likert. A continuación, se detalla la tabla 2 la categorización de respuestas.

Tabla 2. Calificación y puntuación del cuestionario

Alternativas	Puntuación	Opciones
1	1	Totalmente en desacuerdo
2	2	En desacuerdo
3	3	Indiferente
4	4	De acuerdo
5	5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración Propia

Ficha técnica de la variable Impuesto a la Renta

Nombre: Cuestionario para medir el Impuesto a la Renta

Autor: Reyes Gamez Carmen Rosa.

Año: 2020

Objetivo: Conocer las relaciones existentes que se involucran en el Impuesto a la Renta.

Contenido: Esta constituido por 13 ítems, establecidos en 3 dimensiones y 13 indicadores.

Administración: Personal

Calificación: Esta establecido por cinco opciones (1, 2, 3, 4, 5), establecidas por la escala de Likert. A continuación, se detalla la tabla 3 la categorización de respuestas.

Tabla 3. Calificación y puntuación del cuestionario

Alternativas	Puntuación	Opciones
1	1	Totalmente en desacuerdo
2	2	En desacuerdo
3	3	Indiferente
4	4	De acuerdo
5	5	Totalmente de acuerdo

Fuente : Elaboración Propia

Validez

Se explica que la validez es el nivel que se le determina a los instrumentos con el cual se intenta recolectar la información. Esta se determina con el examen del estudio realizado. Además, este proceso sería el criterio más importante que tiene que ser debe ser en todo instrumento. Medina, R. (2012)

Se da a conocer un hecho que se encuentra cerca a la verdad, se evalúa minuciosamente que los resultados obtenidos del estudio tengan serán vigencia es decir cuando la investigación no tenga errores. (Villasís, 2018).

Validez de contenido:

Es una escala determina donde el instrumento de medición tiene cierta cantidad de ítems prototipos relacionados con el tema central que tiene la dirección a reconocer (Castillero, 2018).

Para proceder a la examinación de validez del resumen el cual representa a la investigación, son necesarios la información recaudada en la tabla, las cuales fueron aprobados anticipadamente por los profesionales capacitados. Validación del constructo: tiene correlación a la exactitud en la que la herramienta de veracidad lo cual indica que en un principio se pretende medir (Castillero, 2018).

Tenemos seguridad de la validez, teniendo en cuenta que los resultados se conectan importantemente con el principal número de medidas. Validez de las personas especializadas: Según Robles y Rojas (2015).

Se validó mediante el criterio profesional experto para dar fe y la fiabilidad del instrumento, el cual fue utilizado en el recojo de información obtenidos mediante las aprobaciones. Esta validación fue elaborada por 2 doctores y 1 magíster especialista que calificaron el instrumento como aplicable en su confidencialidad.

Tabla 4. Validez del instrumento:

Grado Académico	Apellidos y Nombres del Experto	criterio
Doctor	Costilla Castillo, Pedro	Aplicable
Doctor	Ibarra Fretell, Walter	Aplicable
Magister	Diaz Diaz, Donato	Aplicable

Fuente : Elaboración Propia

Se visualiza en el cuadro anterior la evaluación de los expertos aplicando sus conocimientos, experiencia, y criterio dando una aprobación de manera positiva por consiguiente se podría confirmar que es un instrumento confiable.

Confiabilidad del instrumento por el coeficiente Alfa de Cronbach

En el actual estudio de investigación la fiabilidad de las herramientas utilizadas en las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta, se apreció mediante encuestas realizadas a 36 asociados de entidades sin fines de lucro.

El alfa de Cronbach es una guía donde se involucran números entre 1 y 0 que se consigna con la intención de generar confiabilidad al cuestionario elaborado para calificar, de la misma manera indica cálculos reales y exactos.

La escala de fiabilidad mediante el alfa de cronbach logra que las preguntas (considerando la medición con la escala de Likert) tengan una medida similar en

Proporción y correspondencia en el conjunto que componen. y que permanecen altamente armonizados.

Es un indicador conformado en valores entre 1 y 0, y su finalidad es brindar autenticidad con el fin de calcular mediciones permanentes y resistentes. “El coeficiente Alfa es utilizado para expresar numéricamente la cualidad fiable de una escala para medir” (Ruiz, 2019).

Tabla 5. Escala del Alfa de Cronbach

Rango	Deducción
0.81 - 1.00	Muy alta
0.61 - 0.80	Alta
0.41 - 0.60	Moderada
0.21 - 0.40	Baja
0.01 - 0.20	Muy Baja

Fuente: Gamarra, Rivera, wong y Pujay 2016

El estudio de fiabilidad del instrumento de la variable exoneraciones tributarias

Al proceder la validez del instrumento se manejó el alfa de cronbach en el cual se fija la media equilibrada de los parecidos entre las variables (11 ítems) que forman parte de las encuestas.

Formula:

$$\alpha = \left(\frac{K}{K - 1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde:

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales

S_i^2 : Varianza del ítem

K : Número de ítems

El instrumento está constituido por 11 preguntas, considerando un tamaño de muestra de 36 socios a quienes se le aplicó la encuesta. El nivel de fiabilidad del presente estudio el cual representa el 95%. el mismo que se utiliza para determinar el nivel de confianza del Alfa de Cronbach, para visualizar la ya indicada confianza que se empleó en el programa especializado Statistical Product and Service Solutions, comúnmente llamado SPSS, y la versión que se utilizara en esta oportunidad es la versión 25.

Tabla 6. Confiabilidad de la Variable Exoneraciones Tributarias

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.831	11

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS Vs.25

Apreciación:

El coeficiente Alfa de Cronbach obtenido asciende a un 0,831; lo que se encuentra dentro del 0.81 -1.00 en consecuencia el instrumento ejecutado indica

muestra una confiabilidad “muy alta”. La confiabilidad del instrumento se evaluó con la formulación de preguntas realizadas a 36 asociados de las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima. se indica precisar que la encuesta está conformado por 11 ítems.

Tabla 7. Validez de ítems

Estadísticos total de elementos

	Media de la escala del elemento suprimido	Varianza de escala del elemento suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach con el elemento suprimido
1. las asociaciones sin fines de lucro son entidades que se encuentran exoneradas del impuesto a la renta.	37.83	40.771	0.248	0.837
2. El estado exime del impuesto a la Rentas a los centros culturales con el fin de fomentar el desarrollo cultural.	37.61	39.902	0.379	0.826
3. La educación cumple una función importante en el desarrollo del país por tal motivo el estado le otorga exoneraciones tributarias.	37.97	37.285	0.479	0.819

4. La iglesia católica contribuye con las buenas prácticas para la convivencia pacífica en el país por tal motivo se benefician con las exoneraciones tributarias .	38.17	39.571	0.235	0.846
5. La ley establece gastos limitados en las actividades de las entidades no lucrativas para evitar excesos ya que esta sería causal de la pérdida de la exoneración tributaria.	38.25	36.821	0.588	0.809
6. Las exoneraciones tributarias tienen un periodo del beneficio la cual se encuentra tipificado en la ley del impuesto a la renta.	38.06	34.797	0.652	0.802
7. Se debe de evaluar el sector respectivo para la aprobación de la prórroga teniendo en cuenta que esta evaluación se debe realizar en el plazo de 1 año antes que finalice el decreto legislativo.	38.33	36.857	0.539	0.813
8. Según la disposición citada en el artículo 19 del inciso B de la Ley del Impuesto a la Renta indica que los gastos no necesarios sustentados configuran una forma de	38.19	36.79	0.68	0.803

distribución indirecta de las ganancias incumpliendo con lo establecido por la ley.

<p>9. Las exoneraciones tributarias son beneficios fiscales que impulsan el desarrollo de las entidades aprobadas por la legislación del país.</p>	<p>38</p>	<p>36.114</p>	<p>0.537</p>	<p>0.814</p>
--	-----------	---------------	--------------	--------------

<p>10. Las ventajas fiscales son obtenidas a través de exoneraciones tributarias la cual permiten disminuir las cargas tributarias con el fin de facilitar la actividad económica de algunas empresas.</p>	<p>38.19</p>	<p>37.59</p>	<p>0.57</p>	<p>0.812</p>
--	--------------	--------------	-------------	--------------

<p>11. Las entidades que realizan donaciones para el apoyo social en el país tienen derecho a la deducción por donaciones para la determinación del impuesto a la renta.</p>	<p>38</p>	<p>36.171</p>	<p>0.775</p>	<p>0.797</p>
--	-----------	---------------	--------------	--------------

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS

Vs.25

evaluación de fiabilidad del instrumento de la variable Impuesto a la Renta

Al emplear el instrumento se condujo el alfa de cronbach dando como resultado que si existe una proporción homogénea de las semejanzas entre las variables (13 ítems) que son parte de las encuestas.

Formula:

$$\alpha = \left(\frac{K}{K - 1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde:

S_t^2 : Varianza de los puntajes finales

S_i^2 : Varianza del ítem

K : Número de ítems

El instrumento queda conformado por 13 preguntas, considerando un tamaño de muestra de 36 personas encuestadas. la escala de fiabilidad del estudio corresponde a un 95% el cual que se empleara para determinar el nivel de confianza del Alfa de cronbach, para visualizar mencionada confianza se utilizó el sistema especializado Statistical Product and Service Solutions, comúnmente llamado SPSS, en esta ocasión se utilizó la versión 25.

Tabla 8. Confiabilidad de la Variable Exoneraciones Tributarias

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach

N de elementos

0.944

13

Fuente: Spss Vs.25

Interpretación:

El coeficiente Alfa de Cronbach alcanzo el nivel de 0,844; la cual se encuentra en el rango de 0.81 -1.00 dando por resultado que el sistema muestra como resultado una confiabilidad “muy alta”. La confiabilidad del instrumento se realizó con la formulación de preguntas evaluadas a 36 asociados de las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima. se indica aclarar que la encuesta está compuesta por 13 ítems.

Tabla 9. Validez de ítems

Estadísticos total de elementos

	Media de la escala del elemento suprimido	Varianza de escala del elemento suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa. de Cronbach del elemento suprimido
12. La rentas de primera categoría Son obtenidas por arrendamientos este tributo es calculado con el 6.25% sobre la renta neta.	47.5	56.829	0.656	0.942
13. Renta de Segunda Categoría son originadas por la enajenación de acciones este tributo es	47.14	56.98	0.745	0.94

calculado con el 6.25% sobre la Renta Neta

14. El tributo que se obtiene por tercera categoría es por el ejercicio que realizan las empresas y la capacidad de adquisición de estas.

47.39	54.244	0.819	0.937
-------	--------	-------	-------

15. Los ingresos obtenidos por trabajos independientes está sujeto al pago de impuesto a la renta de cuarta categoría

47.22	55.149	0.802	0.938
-------	--------	-------	-------

16. La recaudación del tributo del impuesto renta de quinta categoría es obtenida de los que se encuentra en planilla la cual el empleador retendrá una parte de la remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría.

47.33	55.314	0.721	0.94
-------	--------	-------	------

17. Al obtener ingresos provenientes de alquileres el contribuyente se encuentra obligado al pago del impuesto a la renta.

47.39	54.244	0.819	0.937
-------	--------	-------	-------

18. Son ganancias obtenías en base al capital de una persona jurídica o natural la cual están gravadas con el impuesto a la renta.

47.61	54.473	0.709	0.941
-------	--------	-------	-------

19. Los ingresos originados de trabajos dependiente e independientes están gravadas con el impuesto a la Renta.	47.33	54.743	0.737	0.94
20. Al obtener ingresos provenientes de las actividades económicas en las empresas estas están gravadas al pago del impuesto a la Renta.	47.28	56.606	0.708	0.94
21. El Hecho Generador se produce con la obtención de rentas en el periodo de un año ya sea por persona natural o jurídica la cual están gravadas con el impuesto a la renta.	47.33	55.943	0.774	0.939
22. El impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual por eso se paga al término de un ejercicio gravable.	47.14	56.98	0.745	0.94
23. La obligación de todos los contribuyentes es realizar la declaración jurada anual la cual es para el cálculo de la utilidad del ejercicio de esta manera se determina el impuesto a la renta.	47.11	58.787	0.765	0.94
24. Los pagos a cuenta mensuales son pagos a cuenta del impuesto a la renta deducibles de la declaración jurada anual.	47.22	58.063	0.575	0.944

3.5 PROCEDIMIENTOS

3.6 METODO DE ANALISIS DE DATOS

En el actual informe de indagación, se realizan en fases sucesivas y muestra de los datos, se ejecuta las mediciones y las evaluaciones estadísticas pertinentes. Con el fin de analizar los datos que se recolectaron para ello se utilizo el SPSS V.25.

La presente investigación muestra en los siguientes párrafos las variables estudiadas:

V1 = Cuantitativa (exoneraciones tributarias) La información obtenida de la primera variable, su observación se presenta en porcentajes.

V2 = Cualitativa (Impuesto a la Renta) Una vez procedente los datos de esta variable de estudio la cual posee una muestra en porcentajes.

Estadística descriptiva: Se realiza para formar la operación de las veces que se repiten en un proceso periódico expositivas de acuerdo a lo obtenido de la realización para la recopilación, tomando en cuenta el nivel indicado de la finalidad del estudio.

Estadística de prueba o inferencial: Se realizará al cálculo aproximado de costumbre a fin de instituir la investigación y el uso de las verificaciones correspondientes. Prueba hipótesis: De cada método que se plantea, se realizara la aplicación de la prueba de hipótesis correspondiente, considerando las pruebas estadísticas. La información adquirida a través de los instrumentos antes mencionado, tomando en cuenta a los encuestados. De acuerdo a la investigación puesta, se realizará el dictamen de manera objetiva.

3.7 ASPECTOS ETICOS

En los aspectos éticos a fin del buen desarrollo del estudio, se comprende a la comprobación de las buenas prácticas de la ética profesional, con todos los principios morales y sociales, mediante las normas y reglas del buen comportamiento. Al momento de elaborar el estudio, se hace cumplimiento la moralidad profesional, mediante el cual se da con los inicios de moral, mediante del enfoque práctico de acuerdo a las pautas y normas que se están ejecutando en el proyecto.

IV. RESULTADO

4.1. Explicación de los Resultados

Para esta sección de la investigación se expondrán los resultados adquiridos considerando el objetivo de la investigación.

Determinar la relación entre Las Exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.

Análisis descriptivo de la variable exoneraciones

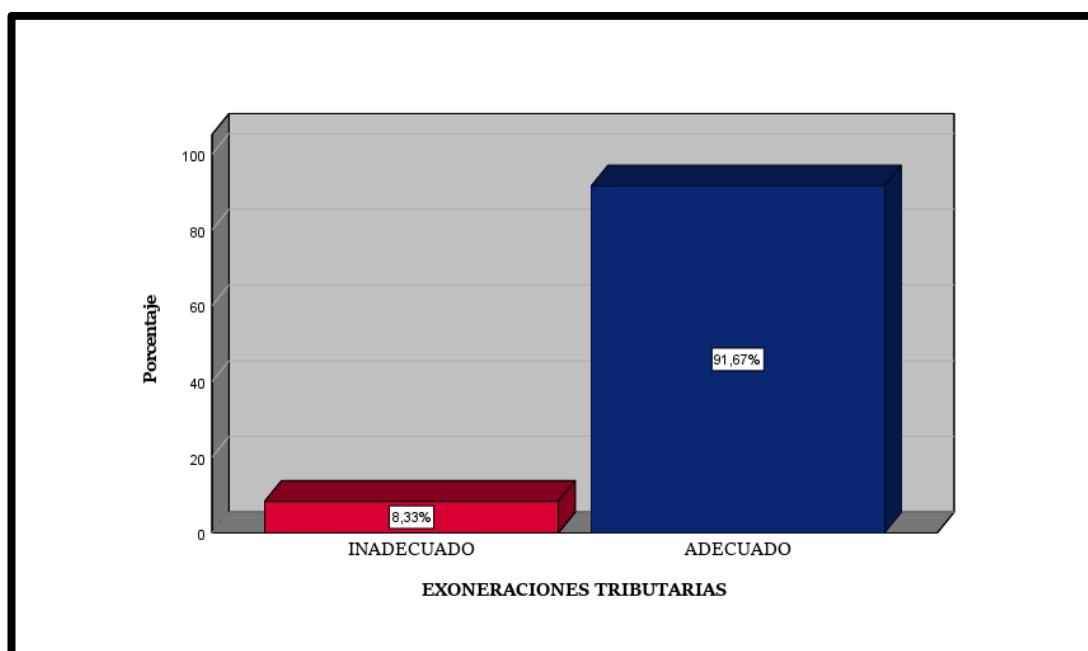
Tabla 10. Valoración de la variable exoneraciones tributarias

EXONERACIONES TRIBUTARIAS

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Válido	INADECUADO	3	8,3
	ADECUADO	33	91,7
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 1. Descripción de exoneraciones tributarias



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Del sondeo elaborada a los socios de las asociaciones sin ánimos de lucro, en el distrito Cercado de Lima, se visualiza que en mayor cantidad de encuestados señalan estar totalmente de acuerdo que las exoneraciones tributarias ya que son fundamentales para impulsar o incentivar sectores diagnosticados, todo dependerá de las actividades, regiones o agentes de la economía; como estrategia generan tácticas con el objetivo de reactivar la economía en el país y compensar las condiciones que no permiten la competitividad en igualdad de condiciones. Y en caso contrario una minoría indica que las exoneraciones tributarias no son

necesario ya impiden una buena recaudación de tesoro público y, por el contrario. Genera un gasto al Perú.

Tabla 11. Valoración de la variable Impuesto a la Renta

IMPUESTO A LA RENTA

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Válido	POSITIVO	36	100,0
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 2. Descripción de Impuesto a la Renta



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

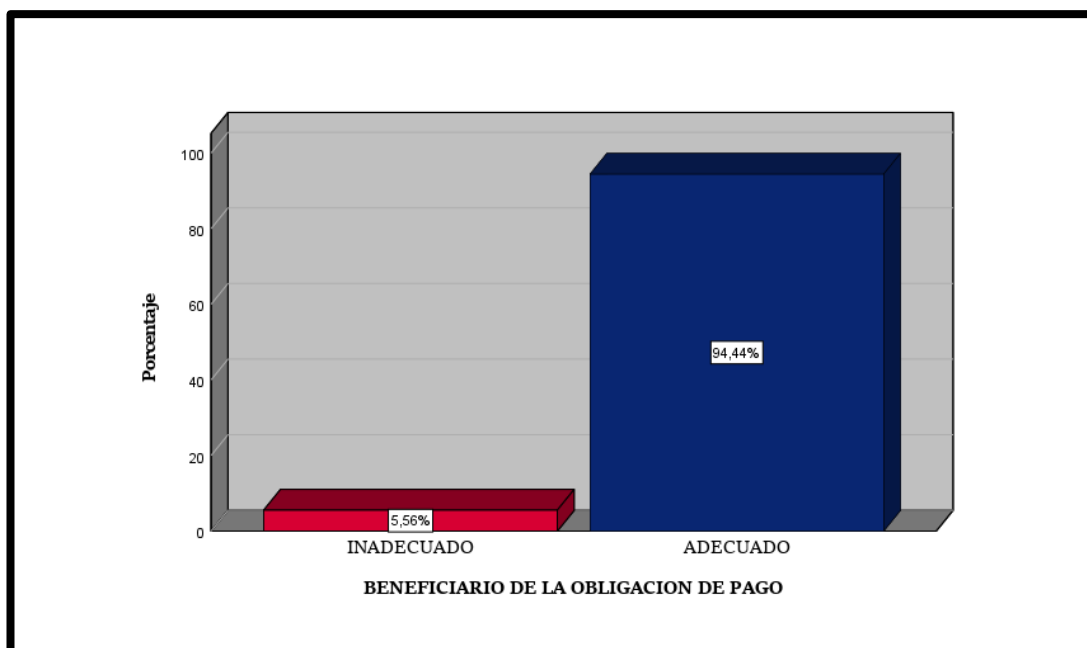
Según la tabla se muestra que, en la totalidad de los socios encuestados de las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima, están de acuerdo que se efectúe el abono del impuesto a la renta e incluso consideran que es positivo para la recaudación del tesoro público ya que dichos impuestos son necesarios para sostener los gastos públicos en general, pero teniendo en consideración las exoneraciones a los sectores que lo necesiten.

Tabla 12. Valoración de la Dimensión Beneficiario de la Obligación de Pago
BENEFICIARIO DE LA OBLIGACION DE PAGO

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Válido	INADECUADO	2	5,6
	ADECUADO	34	94,4
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 3. Descripción del Beneficiario de la Obligación de Pago



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Conforme a la encuesta elaborada a los integrantes de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito cercado de lima, se obtuvo como resultado que la mayoría identifica como adecuado la evaluación y el posterior reconocimiento como beneficiario de la obligación de pago, la cual le permita gozar de las exoneraciones tributarias, cumpliendo correctamente la legislación peruana sin perder la esencia con las que fueron constituidas, sin afectar la economía del país, por otro lado una menor cantidad de encuestados indican que es inadecuado otorgar beneficiarios de la obligación de pago, ya que debido a estos beneficios existen entidades que se sacan provecho para su propios intereses.

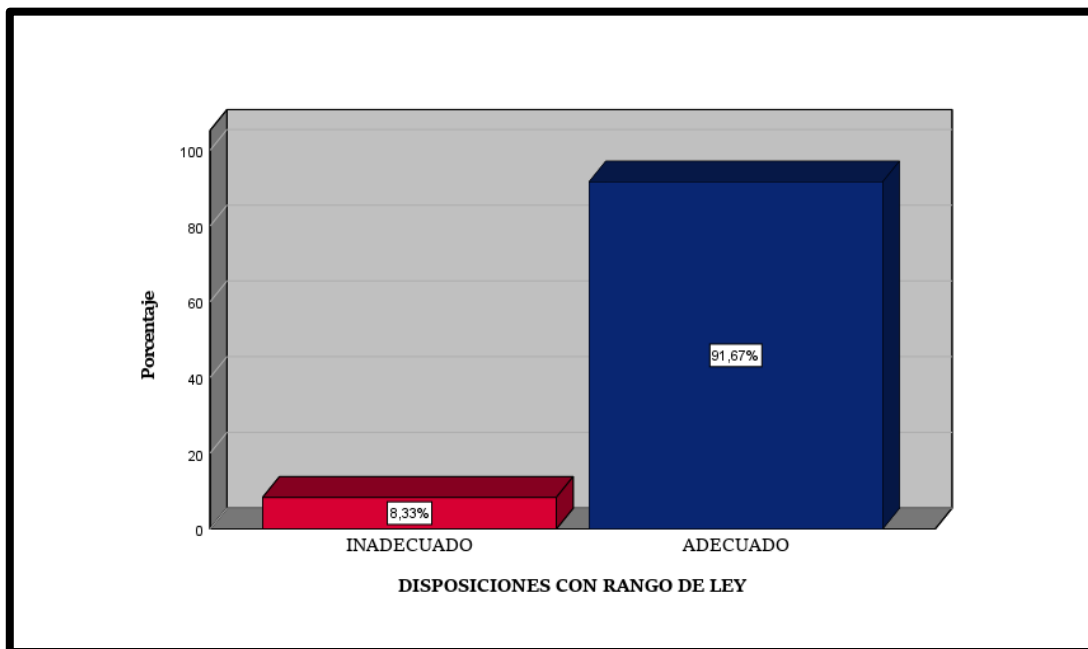
Tabla 13. Valoración de la Dimensión Disposiciones con Rango de Ley
DISPOSICIONES CON RANGO DE LEY

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
---------	------------	------------

Válido	INADECUADO	3	8,3
	ADECUADO	33	91,7
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 4. Disposiciones con Rango de Ley



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Del sondeo elaborado a los encuestados de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito Cercado de Lima, se muestra que la mayoría está a favor que las disposiciones con rango de ley son fundamentales para exoneraciones tributarias adecuadas, ya que son normas, leyes que establecen tiempos y condiciones, aprobadas por la legislación, ministerio de economía y finanzas, el congreso de la república y disposiciones administrativas aprobadas por la sunat como medida de control por parte del estado. Y en caso contrario una minoría indica que las disposiciones con rango de ley son innecesarias.

Interpretación:

Del sondeo elaborado a los encuestados de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito Cercado de Lima, indica que la mayoría de los encuestados está a favor que las disposiciones con rango de ley son fundamentales para exoneraciones tributarias adecuadas, ya que son normas, leyes que establecen tiempos y condiciones, aprobadas por la legislación, el congreso de la república, ministerio de economía y finanzas, y disposiciones administrativas aprobadas por la sunat como medida de control por parte del estado. Y en caso contrario una minoría indica que las disposiciones con rango de ley son innecesarias.

Tabla 14. Valoración de la Dimensión Beneficio Fiscal

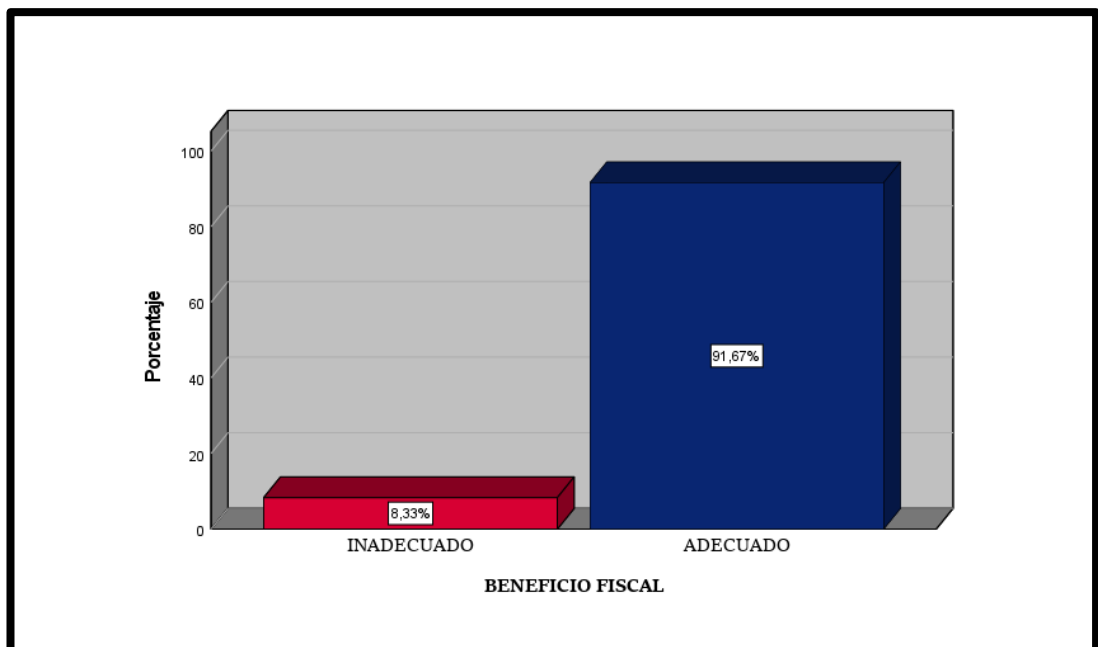
BENEFICIO FISCAL

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
---------	------------	------------

Válido	INADECUADO	2	5,6
	ADECUADO	34	94,4
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 5. Descripción del Beneficio Fiscal



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

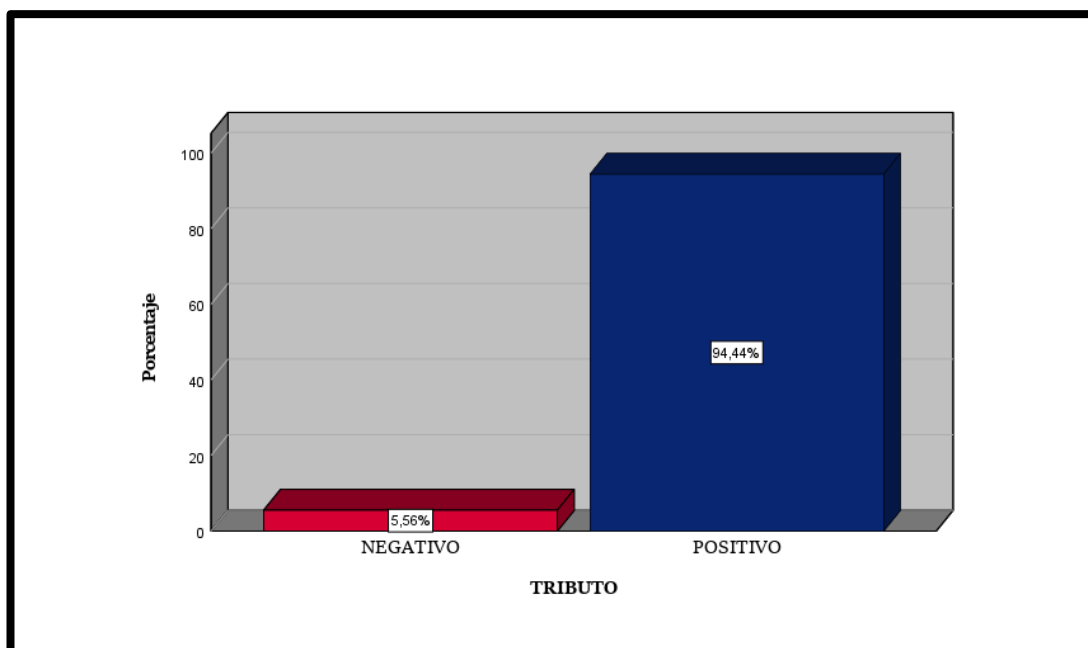
Según el sondeo elaborado a los socios de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito cercado de lima, se adquirio como resultado que gran parte de los socios identifica como adecuado y favorable el beneficio fiscal ya que es un ahorro en las cuotas tributarias. o mejoras en el patrimonio de la entidad como consecuencia del menor pago de impuestos de manera legal, pero una menor cantidad de encuestados indican que es inadecuado otorgar beneficio Fiscal, ya que debido a estos beneficios existen entidades que sacan provecho para sus propios intereses, y solo favorece a determinados sectores

Tabla 15. Descripción de Tributo

TRIBUTO			
	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Válido	NEGATIVO	2	5,6
	POSITIVO	34	94,4
	TOTAL	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 6. Tributo



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Según el sondeo elaborado a los socios de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito cercado de lima, se obtuvo como resultado que la mayoría identifica como positivo el pago de los tributos considerando a las ganancias obtenidas en todos los regímenes establecidos ya que con tales aportes de dinero que el estado establece como requisito por medio de una ley, con el fin de recaudar recursos monetarios que se necesita para financiar gastos, considerando la situación de las asociaciones sin fines de lucro los ingresos obtenidos no se distribuyen entre los socios por tal motivo estas son exoneradas y por otra parte una menor cantidad de encuestados indican que es son indiferentes a la distribución de lo recaudado por tal motivo indican que es negativo el cobro de los tributos.

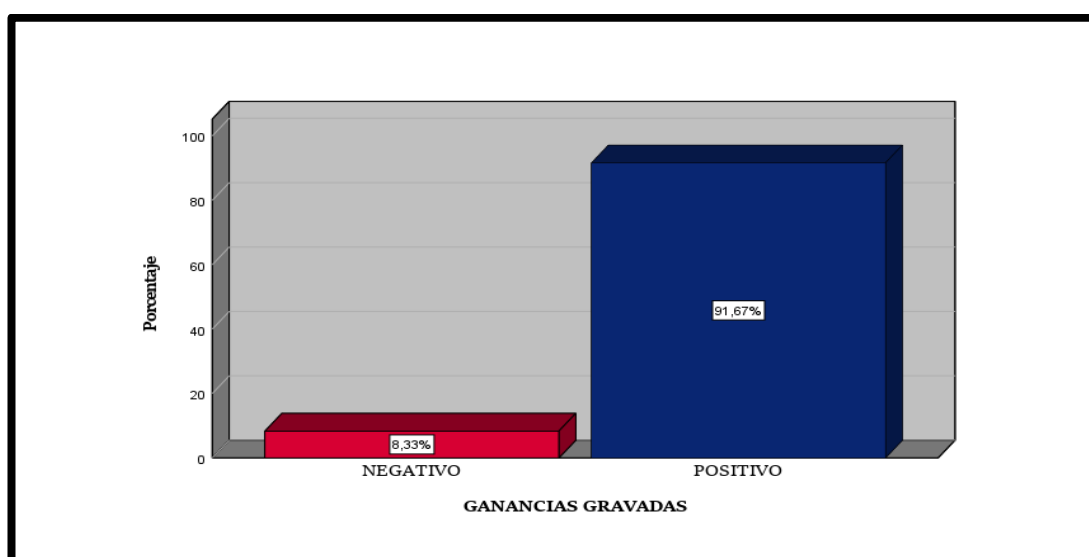
Tabla 16. Descripción de Ganancias Gravadas

GANANCIAS GRAVADAS

Niveles		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NEGATIVO	3	8,3
	POSITIVO	33	91,7
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 7. Ganancias Gravadas



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

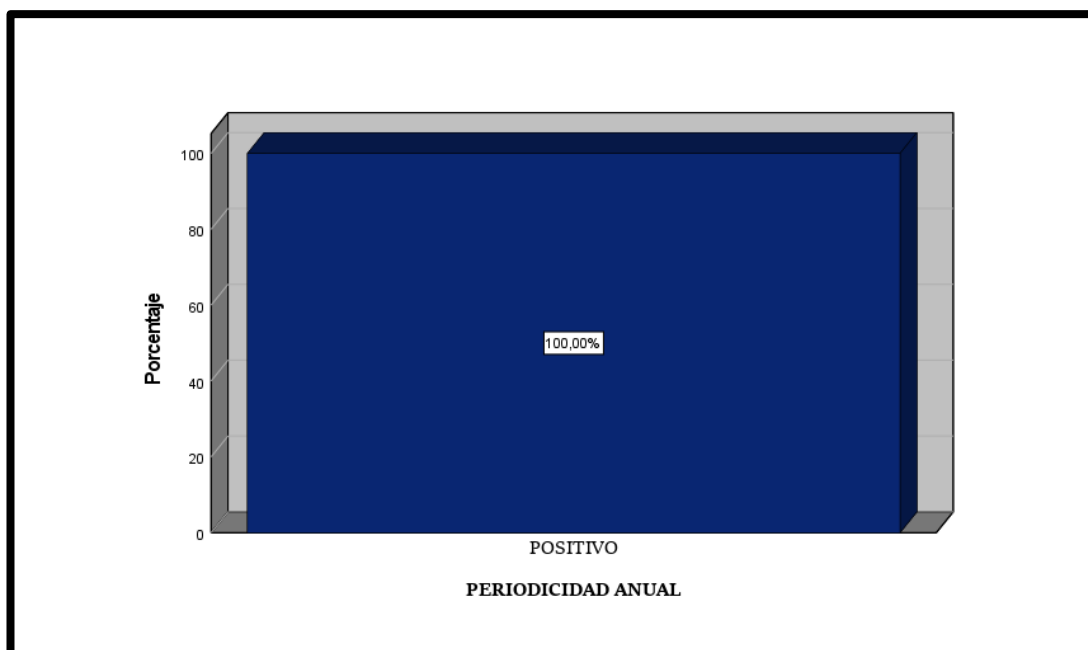
Apreciando los resultados de la encuesta elaborada a los socios de las asociaciones sin fines de lucro, en el distrito cercado de lima, se obtuvo como resultado que la gran parte de la muestra encuestada indica como positivo las ganancias grabadas las cuales desencadenan una serie de tributos, pero en este caso las asociaciones sin ánimos de lucro, la exoneración tributaria les libera de la obligación de pago siempre y cuando estas cumplan los requisitos de la ley del impuesto a la renta, por otra parte la minoría de los encuestados no tienen conocimiento que las ganancias gravadas esta sujetos a un tributo.

Tabla 17. Descripción de Periodicidad Anual

PERIODICIDAD ANUAL			
	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Válido	POSITIVO	36	100,0
	Total	36	100,0

Fuente: SSPS Vs.25

Figura 8. Periodicidad Anual



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

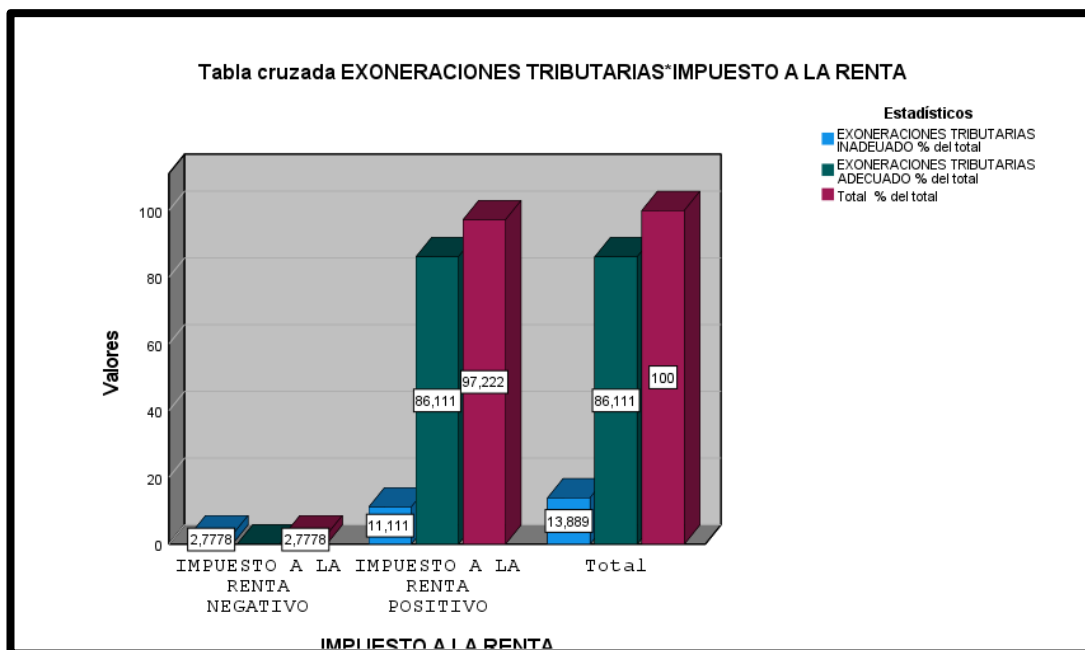
Según el sondeo elaborado a los socios de las asociaciones sin ánimos de lucro, en el distrito cercado de lima, se obtuvo como resultado que todos los socios coinciden que el impuesto a la renta tiene un periodo de forma anual y que es el impuesto más importante que recauda el estado para hacer frente a los gastos públicos del país, indican también que el beneficio que se les otorga a las asociaciones sin ánimos de lucro les facilita e impulsa ya que les genera liquidez y puedan seguir cumpliendo los fines para los que fueron creadas.

Tabla 18. Tabla cruzada Exoneraciones Tributarias*Impuesto a la Renta

		IMPUESTO A LA RENTA			
		NEGATIVO	POSITIVO	Total	
	INADEUADO	Recuento	1	4	5
EXONERACIONES		% del total	2,8%	11,1%	13,9%
TRIBUTARIAS	ADECUADO	Recuento	0	31	31
		% del total	0,0%	86,1%	86,1%
	Total	Recuento	1	35	36
		% del total	2,8%	97,2%	100,0%

Fuentes: SSPS Vs.25

Figura 9. Exoneraciones Tributarias * Impuesto a la Renta



Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

De los encuestados de la presente investigación en las asociaciones sin finalidad lucrativa del distrito cercado de lima, los socios indican que tienen exoneraciones tributarias positivo de los cuales el indican que el impuesto a la renta es inadecuado mientras el 11.1% muestra que el impuesto a la renta es fundamental para el desarrollo del país mientras el 86.1% indica que la exoneración del impuesto a la renta es positivo en las entidades sin ánimos de lucro ya que es un impulso para el desarrollo de los sectores beneficiados.

Nivel Prueba de Hipótesis

Correlación de Spearman

La evaluación no paramétrica que se va a ejecutar en el presente estudio es la correlación de Spearman, teniendo en cuenta que los niveles son ordinales. Este análisis ayudo a que se determine la conexión que se encuentran entre las variables o categorías, de igual manera se determina el coeficiente de correlación que exhibe teniendo en consideración la tabla a que se mostrara a continuación:

Tabla 19. Tabla de Rho Spearman

Magnitud de correlación	Nivel de Correlación entre las Variables
Menor de 0,4	positiva mala
0,4 a 0,69	positiva regular
0,7 a 1	positiva buena
-1 a -0,7	negativa buena
-0,69 a -0,4	negativa regular
Mayor de -0,4	negativa mala

Fuente: elaboración propia

Planteamos las siguientes hipótesis de trabajo

Hipótesis General

H1: Las exoneraciones tributarias tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.

H0. Las exoneraciones tributarias no tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.

Si p - valor (sig.) > 0.05, se admite la hipótesis nula.

Si p - valor (sig.) < 0.05, se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 20. Coeficiente de correlación entre Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta

		Exoneraciones Tributarias	Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Exoneraciones Tributarias	Intensidad de correlación	1,000 ,711**
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	36 36
	Impuesto a la Renta	Intensidad de correlación	,711** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	36 36

Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

En la hipótesis general, se utilizó la prueba de Rho de Spearman con el fin de verificar la hipótesis y establecer dicho vínculo existentes en las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta, en el cual tiene el día como resultado el nivel de significancia o el valor de $p=0.00$ la cual es inferior a 0.05, por lo que no se acepta la hipótesis nula y se toma la hipótesis Alterna , de igual manera, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 711, indica que la relación entre Las exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno.

A mayores exoneraciones tributarias se recauda menor cantidad de impuesto a la Renta.

Hipótesis Específico 1

H1: Las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

H0: Las exoneraciones tributarias no tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

Tabla 21. Coeficiente de correlación entre Exoneraciones Tributarias y tributo

		Exoneraciones Tributarias	Tributo
Rho de Spearman	Exoneraciones Tributarias	Intensidad de correlación	1,000 ,648**
		Sig. (bilateral)	. ,000
	Tributo	N	36 36
		Intensidad de correlación	,648** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	36 36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Observando los datos estadísticos como resultado, Las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin finalidades lucrativas del distrito cercado de lima año, 2020. Tal suceso se dio por que la hipótesis Especifica 1° se le procedió a ejecutar la prueba de Rho de Spearman del cual se obtuvo un $p=0.00$ la cual es inferior a 0.05, por lo que no se acepta la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna, Asimismo, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.648, muestra que el vínculo entre Las exoneraciones tributarias y el tributo en las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno.

A mayores exoneraciones tributarias se obtiene menor tributo, entonces podemos decir que la relación es directamente proporcional.

Hipótesis Específico 2

H 1: El beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

H0: El beneficiario de la obligación del pago no tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones ánimos de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

Si el p - valor (sig.) > 0.05, se aprueba la hipótesis nula.

Si el p - valor (sig.) < 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 22. Coeficiente de correlación entre beneficiario de la obligación de pago y el impuesto a la renta

		Beneficiario de la Obligación de Pago	Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Beneficiario de la Obligación de Pago	Intensidad de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,647**
	Impuesto a la Renta	N	36
		Intensidad de correlación	,647**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	36

Fuente: SSPS Vs. 25

Interpretación

Observando los datos estadísticos como resultado, El beneficiario de la obligación del pago tiene vinculación directa con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020. Este resultado fue causa de que la hipótesis Especifica 2° se realizó la prueba de Rho de Spearman en el cual se tuvo como resultado un $p=0.00$ se evidencia que es inferior a 0.05, por lo que no se aprueba la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna, de la misma manera, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.647, lo cual representa que existe vínculo entre El beneficiario de la obligación del pago tiene

vínculo directo con el impuesto a la renta en las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cerca do de lima es positivo bueno.

A mayor Beneficiario de la Obligación de pago se obtiene menor Impuesto a la Renta.

Hipótesis Específico 3

H1: Las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

H0: Las disposiciones con rango de ley no tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.

Si el p - valor (sig.) > 0.05, se admite la hipótesis nula.

Si el p - valor (sig.) < 0.05, se desecha la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 23. Coeficiente de correlación entre el financiamiento disposiciones con rango de ley y el impuesto a la renta

		Disposiciones con Rango de Ley		Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Disposiciones con Rango de Ley	Intensidad de correlación	1,000	,599**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Impuesto a la Renta	N	36	36
		Intensidad de correlación	,599**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SSPS Vs.25

Interpretación:

Observando los datos estadísticos adquiridos, de las disposiciones con rango de ley tienen vínculo directo con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020. Se obtuvo esta conclusión considerando a que la hipótesis Especifica 3° se realizó la prueba de Rho de Spearman del cual se tuvo como resultado un p=0.00 la cual es inferior a 0.05, por

lo que no se aprueba la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna, de la misma manera se obtuvo el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.599, lo cual muestra que las relaciones entre las disposiciones con rango de ley tienen vínculo con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno.

proporcional (tiene signo positivo), cabe resaltar que con mayores disposiciones con rango de ley es mayor el Impuesto a la Renta

V. DISCUSIÓN

De los datos obtenidos como resultados en el actual trabajo de indagación científica se pudo deducir diversas discusiones e interpretaciones que se detallaran en los siguientes párrafos.

El estudio científico sostuvo como objetivo esencial mostrar de qué manera las exoneraciones tributarias tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.

En la evaluación de confiabilidad de los instrumentos, se realizó el proceso con una herramienta estadística que es el Alfa de Cronbach dando como resultado 0.831 y 0.944 para los instrumentos de las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta, lo cual está compuesta por 11 ítems para la variable Exoneraciones Tributarias y 13 ítems para el Impuesto a la Renta, contando con un margen de confiabilidad de un 95% considerado un valor alto y correcto, del Alfa de Cronbach, y dicho valor fue más próximo a 1 y que sus valores sean mayores a 0.7, en tal sentido nos dan la credibilidad de dicha nivel, en el caso de que en la investigación tenga ambos valores mayores a 0.7, por lo que nos da lugar a asegurar que los instrumentos son completamente confiables.

1. observando la información estadísticas se obtuvo como resultado, las Exoneraciones Tributarias tiene un vínculo significativo con el impuesto a la renta, dentro de las Asociaciones sin Fines de Lucro del Distrito Cercado de Lima año 2020. Teniendo en cuenta que a los datos conseguidos de la hipótesis general se utilizó la evaluación de Rho de Spearman para revisar la hipótesis y decidir dicho vínculo que existe entre las variables Exoneraciones Tributarias e Impuesto a la Renta, donde el grado del nivel de significancia o el valor de $p=0.00$ la cual es inferior a 0.05, por lo que no se acepta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis Alternativa, de la misma manera, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.647, representa que la relación entre Las exoneraciones tributarias y el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno. Estos datos indican el estudio realizado por Loo y Jurado (2019), donde concluye que; para la activación de la Economía se han

adaptado nuevos incentivos en forma beneficios en el ámbito tributario, priorizando a las nuevas microempresas en este caso con la exoneración del Impuesto a la Renta, lo que da por resultado una medida positiva ya que puede impulsar a las nuevos emprendedores a formalizarse y de esta manera se dinamice la economía en el país.

2. observando los datos estadísticos obtenidos como resultado, Las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima año, 2020. Tal resultado se obtuvo a que la hipótesis Especifica 1° se realizó la prueba de Rho de Spearman donde se tuvo un $p=0.00$ la cual es inferior a 0.05, por lo que no se acepta la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna, de la misma manera, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.648, muestra que el vínculo entre Las exoneraciones tributarias y el tributo en las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno. Estos datos confirman el estudio realizado por Mamani (2017), donde señala que existe que se logró precisar que Las Exoneraciones e Inafectaciones tributarias de las Instituciones Educativas con ánimos de lucro inciden en la recolección de los tributos, ya que, si tienen una fuerte relación ya que incentivan el desarrollo de los mismos, el cual permiten generar liquidez.

3. Según los datos estadísticos recolectados, El beneficiario de la responsabilidad del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020. Este resultado fue obtenido a que la hipótesis Especifica 2° se realizó la prueba de Rho de Spearman donde se tuvo como resultado un $p=0.00$ la cual es inferior a 0.05, por lo que no se aprueba la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, de igual forma, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.647, lo cual simboliza que la relación entre El beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin

fines de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno. Estos datos tienen enlace con el estudio realizado por Orellana,(2019), donde señala que se logró determinar que el beneficiario de la obligación de pago tiene relación directa con el impuesto a la renta ya que es fundamental para efectuar y estudiar el efecto económico que tengan relación exoneraciones y exenciones tributarios, también indica que las constantes modificaciones en la ley tributaria estabiliza y fomentan la inseguridad jurídica, y por consecuencia traerían pocas actividades esto perjudicaría a la administración tributaria ya que tendrá mayor esfuerzo y también mayor gasto en la recaudación de los impuestos,

4. Según los datos estadísticos recolectados, de las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020. Dicha afirmación de debe a que la hipótesis Especifica 3° se realizó la prueba de Rho de Spearman donde el resultado fue un $p=0.00$ el cual es inferior a 0.05, evidenciando esto no se acepta la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna, Asimismo, el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.599, lo cual simboliza que las relaciones entre las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima es positivo bueno. Lo guardan cierta relación con la tesis realizado por Awa, J. y Martínez, P. (2018). En su tesis titulada la distribución directa e indirecta de utilidades y su incidencia en la exoneración del impuesto a la renta de las organizaciones no gubernamentales del rubro educacional del distrito de san isidro y Miraflores, lima 2017. donde señala que el cálculo en la repartición de manera directa e indirecta de utilidades influyen de manera muy importante ya que podría ser causal de la perdida de la exoneración, para evitar dicho castigo es prioridad evitar dichas actividades en las Organizaciones No Gubernamentales del rubro educacional del Distrito de San Isidro y Miraflores en Lima, también concluye que la propuesta de mejora en

medidas tributarias de Control Interno en los gastos implica en la reducción de riesgos de perder la exoneración del Impuesto a la Renta.

VI. Conclusiones

Considerando los resultados de La presente tesis se pudo establecer diversas conclusiones la cual se expresarán en los siguientes párrafos:

1. De acorde al objetivo general establecido, se concluye, que Las Asociaciones sin finalidad de Lucro del Distrito Cercado de Lima, se acogen a las exoneraciones tributarias la cual tienen una relación directa con el impuesto a la renta de tercera categoría. Ya que por parte de estas entidades el estado deja de percibir ingresos, con el propósito de favorecer o incentivar el desarrollo de diferentes sectores, el Estado nacional considerando ha determinado una serie de disposiciones para que las entidades sin ánimos de lucro se puedan acoger, con el fin que estas gocen del beneficio o de la exoneración del impuesto a la renta, una de los mandatos legislativos o requisitos es el impedimento de la distribución de ganancias que provengan de la entidad. Bajo este contexto, cabe resaltar que los gastos son limitados ya que es un elemento muy sustancial al momento del cálculo de la Renta Neta Imponible, pero no es característica de vinculación directa repartición de ganancias para la pérdida de la exoneración. Es por este motivo que la mayoría de las entidades sin ánimos de lucro pueden exceder en los gastos limitados sin que se les quite la exoneración y que se agarran de gastos la distribución de dividendos para estas personas sin considerar el daño al estado.

2. De acorde al objetivo específico 1° se ha llegado a la deducción, que las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima, al ser exonerado del impuesto a la renta y el IGV. no realizan los pagos de los tributos acogiéndose al beneficio otorgado por la legislación peruana, según los resultados indican que es beneficioso para los sectores que lo necesitan y cumplen con lo estipulado en la ley, indicando que les genera una mayor liquidez directa para la realización de sus fines, confirmando de

esta manera que las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las en las asociaciones sin fines de lucro.

3. De acorde al objetivo específico 2° se presenta la siguiente deducción, el beneficiario de la obligación de pago que en este caso son las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima, se acogen a la exoneración del tributo y la norma dispuso ampliar el beneficio hasta el 31 de diciembre del presente año , exonerando el pago del Impuesto a la Renta a las asociaciones sin ánimos de lucro y fundaciones cuyo parte de su constitución indica claramente varios de los fines que se encuentran expresamente en la legislación peruana para mencionar algunas entidades las cuales se encuentran con dicho beneficio serían las :educación, asistencia social, religión, educación, deportiva, científica, cultural, literaria, entre otros.

4. De acorde al objetivo específico 3° se ha determinado como conclusión, que las asociaciones sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima, en su mayoría no se acogen a las disposiciones con rango de ley , la cual es una de las formas los socios realizan actividades con propósito de beneficiarse económicamente, esto sucede por desconocimiento o con intenciones de dolo al estado, por consiguiente podemos mencionar que la disposición con rango de ley tiene relación directa en los límites de acciones permitidas o las que traerá por consecuencia la pérdida de la exoneración tributaria, Ante estos sucesos, la legislación tributaria peruana estableció normas como el decreto legislativo N° 1120, complemento al inciso b) del artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta, incorporo limites en los gastos por viáticos con el fin de poder controlar los gastos, pero sin embargo estas no serían suficientes, ya que las normas ya presentes, y sus modificatorias no cubrirán la capacidad de controlar el área tributaria.

VII. Recomendaciones

Con respecto a los datos del actual estudio de investigación se indica diferentes recomendaciones que se detallaran en los siguientes párrafos:

1. De acorde a la hipótesis general propuesto en el párrafo anterior , se propone las siguiente recomendación, que la población tenga conocimiento y se muestre mediante distintas plataformas el impacto de las exoneraciones en la economía, tanto en productividad, empleo, el costo para la administración tributaria en la recaudo de los tributos, para la concientización de lo importante que resulta los tributos en beneficio para toda la población, como recomendación se debe de considerar más fiscalizaciones a las entidades sin ánimos de lucro y el cruce de información con las entidades financieras para identificar movimientos excesivos en las cuentas de las entidades ya mencionadas, la Propuesta para no permitir que las asociaciones sin ánimos de lucro incurran en excesos de gastos se tiene que incorporar en el artículo 19° inciso b) del impuesto que en aplicación del artículo 37° de la Ley, en conjunto los gastos mayores a 20 UIT, traigan como resultado la perdida completa del beneficio.

2. De acuerdo a la hipótesis específica expuesta, se sugiere a los socios de las asociaciones sin finalidades de lucrativas del distrito cercado de lima, el asesoramiento adecuado para evitar la pérdida del beneficio otorgado por la legislación peruana, por otro lado es necesario la realización de una planificación estratégica que busque establecer un herramientas para nuevas oportunidades que inducen a resultados positivos con respecto a los fondos respetando los límites establecidos y evitar el uso indebido del activo de la entidad, permitiendo siempre el monitoreo para que evitar la presunción de irregularidades tributarias.

4. Acorde a la hipótesis específica determinada N° 2, se sugiere a los socios de las entidades sin ánimos de lucro del distrito cercado de lima, el asesoramiento de profesionales para la toma de decisiones que tengan que

ver con las actividades que se pueden o no realizar , y las cuales la legislación le permita para evitar caer en la contingencias posteriores, teniendo en cuenta que cuyo instrumento de constitución comprende exclusivamente establecidas en el artículo 19 de la ley del impuesto a la renta, se sugiere que la SUNAT realice publicaciones de forma anual en su página web, juntamente con un listado de las entidades que se acogen al beneficio de la exoneración del tributo, de igual manera también el monto total al cual resulta estas exoneraciones. Esta actividad será una manera representativa de transparencia la cual permitirá la correspondiente fiscalización y conocimiento por parte de todos los ciudadanos las consecuencias que da por resultado tanto positivas o negativas.

4. considerando a la hipótesis específica N°3, se realiza la siguiente recomendación a los socios de las asociaciones sin finalidades lucrativas del distrito cercado de lima, con relación al rango de ley y el impuesto a la renta de tercera categoría, es importante incluir en estas entidades una estructura y normas que relacione los gastos limitados con la pérdida definitiva de la exoneración; esta medida dará como consecuencia el control y se evitara los excesos y la falsa imagen legal al cual se acogen las entidades no lucrativas, y para la prorroga que se realiza cada de 3 años se debería realizar las fiscalizaciones pertinentes, evaluando los montos globales que asciende estas exoneraciones.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, J. Villasis, M. & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Rev. Alerg Mex.*, 201-206. Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/181-1339-1-PB.pdf>.
- Bernal, J. A. (2020). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019-2020* (vol. 1). Instituto Pacifico.
- Carballo, M. & Guelmes, E. (2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Rev Universidad y sociedad*, 2218-3620. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202016000100021.
- Delgado, D. (2019) Tratamiento tributario de los gastos limitados establecidos en la ley del impuesto a la renta y su implicancia en la exoneración de las rentas de las entidades sin fines de lucro Tesis de GRADO DE BACHILLER EN ONTABILIDAD. UNIVERSIDAD PERUANA UNION. RECUPERADODE: http:///E:/tesis.202020/recursos.20del.20profe/antecedentes/informacionDaniela_Trabajo_Bachiller_2019.pdf.
- DURAN, MEJIA, D. M. (2010, mayo). movimiento de expedientes en el tribunal fiscal ingresos y salidas 2001 y 2009. ASEI. https://docplayer.es/8097745-Analisis-tributario-volumen-xxiii-mayo-2010.html#show_full_text
- FLORES, J. F. G. (2016). Tratamiento tributario de las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. (2016.a-01318 ed. ed., Vol. 1, pp. 5-38). INSTITUTO PACIFICO.
- Gallergo, C., Fernandez, J. (2014). La finalidad no lucrativa de las asociaciones. Poder Judicial. Perú: Lima. Recuperado de: www.pj.gob.pe
- Lozada, J. (2014). Investigación aplicada vol. III: ISSN-e 1390-9592 Recuperado de dialnet website: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>

- León, F. X. (2014). Los Incentivos tributarios, la inversión y el Crecimiento económico en el Ecuador, periodo 2007- 2012. (Tesis para optar el grado de Magister en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Manco Galvez, F. (2016). Tratamiento tributario en el impuesto a la renta, de los certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, constituidos en el Perú. *Revista Lidera*, (11), 11-21. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16875>.
- Méndez Calderón, L. M. (2016). Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITR6U/511868>
- Millan, C. (2019). La Planificación Tributaria mejora el Capital de Trabajo en la Empresa Fabrix SAC. (Tesis de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS). UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Glosario de términos tributarios. Defensoría del contribuyente y usuario aduanero. Perú: Lima. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). “Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú” (Boletín de Transparencia Fiscal del MEF). Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas.
- Morphol, J. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Rev International Journal of Morphology*, 227-232. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071795022017000100037
- Orellana Ulloa, M. (2017). Efecto de los Beneficios Tributarios en la Recaudación del Impuesto a la Renta. *Quipukamayoc*, 25(47), 55-63. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13803> Redacción Publmetro (2020)

Recuperado de:<https://publimetro.pe/actualidad/impuesto-a-la-renta-todo-lo-que-debes-saber-respecto-a-este-tributo-nnda-nnlt-noticia/>

Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. Foro Jurídico, (12), 136-148. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808>

SUNAT (s.f.). Ley del Impuesto a la Renta – Capítulo IV de las inafectaciones y exoneraciones. Recuperado <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf> [Consulta: 27 de agosto de 2018]

Torres, M. & Paz, K. (2016). Métodos de recolección de datos para una investigación. - Universidad Rafael Landívar.

Vásquez, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. Quipukamayoc, 25(47), 65 - 74. doi: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804>

Zeballos, H. (2018). proyecto de ley N°2361/2017 –CR. Recuperado de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0236120180201.pdf

ANEXO Nº 1: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN:

EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL DISTRITO CERCADO DE LIMA AÑO, 2020.

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Las exoneraciones tributarias y su relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito Cercado de lima año 2020.	Exoneraciones Tributarias	Son exoneraciones que liberan al beneficiario de la obligación de pago. Su carácter temporal está establecido en el Código Tributario. Los beneficios fiscales o exoneraciones tributarias, generalmente, se otorgan mediante disposiciones con rango de ley, para favorecer o incentivar determinados sectores, regiones, actividades o agentes de la economía; como parte de las estrategias para reactivar la economía o compensar las condiciones que impiden la competitividad en igualdad de condiciones. Para el cálculo del impacto de estas exoneraciones sobre el Tesoro Público se puede analizar la información sobre gasto tributario, el cual corresponde a los ingresos que el Estado deja de percibir y que estaban destinados a financiar determinadas políticas públicas.(DIDP,2017)	Beneficiario de la Obligación de Pago	Asociaciones sin fines de lucro
				Cultural
				Educación
				Iglesia Católica
			Disposiciones con Rango de Ley	Gastos Limitados
				Periodo del Beneficio
				Prorroga
			Beneficio Fiscal	Distribución de utilidades
				Desarrollo
	ventajas fiscales			
	Impuesto A La Renta	Es un tributo más importante que se recauda una vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Este impuesto debe ser pagado de forma obligatoria por el beneficiario de la renta; es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio. El Impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual y su ejercicio se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Empresa Editora El Comercio(2020).	Tributo	Primera Categoría.
				Segunda Categoría
				Tercera Categoría
				Cuarta Categoría
				Quinta Categoría
Ganancias Gravadas			Alquiler	
	Capital			
	Trabajo			
Periodicidad Anual	Empresas			
	Hecho Generador			
	Ejercicio Gravable			
Declaración Jurada Anual				
Pagos A Cuenta Mensuales				

ANEXO Nº 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL DISTRITO CERCADO DE LIMA AÑO, 2020

Problemas	Objetivo	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
General	General	General			
¿De qué manera las exoneraciones tributarias tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?	Demostrar de qué manera las exoneraciones tributarias tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.	Las exoneraciones tributarias tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año 2020.	Exoneraciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones sin fines de lucro. - Cultural. - Educación. - Iglesia Católica. - Gastos Limitados -Periodo del Beneficio. - Prorroga. -Distribución directa e indirecta de utilidades. - desarrollo - ventajas fiscales - deducción por donaciones 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de estudio a realizar es correlacional, porque se describirá cada una de las variables y correlacional porque se explicará la relación entre la variable 1 y variable 2.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Se utilizará el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA</p> <p>La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Variable 1: EXONERACIONES TRIBUTARIOS</p> <p>Variable 2: IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: el cuestionario</p>
¿De qué manera las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?	Definir de qué manera las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.	las exoneraciones tributarias tienen relación con el tributo en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.			
¿De qué manera el beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020	Conceptuar de qué manera el beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.	El beneficiario de la obligación del pago tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.			
¿ De qué manera las disposiciones con rango de ley tiene relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020?	Analizar de qué manera las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.	Las disposiciones con rango de ley tienen relación con el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima año, 2020.			

2	el estado exige del impuesto a la Renta a los centros culturales con el fin de fomentar el desarrollo cultural.					
3	La educación cumple una función importante en el desarrollo del país por tal motivo el estado le otorga exoneraciones tributarias.					
4	la iglesia católica contribuye con las buenas prácticas para la convivencia pacífica en el país por tal motivo se benefician con las exoneraciones tributarias .					
5	la ley establece gastos limitados en las actividades de las entidades no lucrativas para evitar excesos ya que esta sería causal de la pérdida de la exoneración tributaria.					
6	Las exoneraciones tributarias tienen un periodo del beneficio la cual se encuentra tipificado en la ley del impuesto a la renta					
7	se debe de evaluar el sector respectivo para la aprobación de la prórroga teniendo en cuenta que esta evaluación se debe realizar en el plazo de 1 año antes que finalice el decreto legislativo.					
8	Según la disposición citada en el artículo 19 del inciso B de la Ley del Impuesto a la Renta indica que los gastos no necesarios sustentados configuran una forma de distribución indirecta de las ganancias incumpliendo con lo establecido por la ley.					
9	las exoneraciones tributarias son beneficios fiscales que impulsan el desarrollo de las entidades aprobadas por la legislación del país.					
0	Las ventajas fiscales son obtenidas a través de exoneraciones tributarias la cual permiten disminuir las cargas tributarias con el fin de facilitar la actividad económica de algunas empresas.					
1	las entidades que realizan donaciones para el apoyo social en el país tienen derecho a la deducción por donaciones para la determinación del impuesto a la renta.					

VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA

3	la renta de primera categoría Son obtenidas por arrendamientos este tributo es calculado con el 6.25% sobre la renta neta.					
4	Renta de Segunda Categoría son originadas por la enajenación de acciones este tributo es calculado con el 6.25% sobre la Renta Neta.					
5	el tributo que se obtiene por tercera categoría es por el ejercicio que realizan las empresas y la capacidad de adquisición de estas.					
6	los ingresos obtenidos por trabajos independientes está sujeto al pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.					

1 7	la recaudación del tributo del impuesto renta de quinta categoría es obtenida de los que se encuentra en planilla la cual el empleador retendrá una parte de la remuneración.				
1 8	la ley establece gastos limitados en las actividades de las entidades no lucrativas para evitar excesos ya que esta sería causal de la pérdida de la exoneración tributaria.				
1 9	Al obtener ingresos provenientes de alquileres el contribuyente se encuentra obligado al pago del impuesto a la renta.				
2 0	son ganancias obtenidas en base al capital de una persona jurídica o natural la cual están gravadas con el impuesto a la renta.				
2 1	los ingresos originados de trabajos dependiente e independientes están gravadas con el impuesto a la Renta.				
2 2	El Hecho Generador se produce con la obtención de rentas en el periodo de un año ya sea por persona natural o jurídica la cual están gravadas con el impuesto a la renta.				
2 3	El impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual por eso se paga al término de un ejercicio gravable.				
2 4	la obligación de todos los contribuyentes es realizar la declaración jurada anual la cual es para el cálculo de la utilidad del ejercicio de esta manera se determina el impuesto a la renta.				

ANEXO Nº 6: VALIDACION DEL INSTRUMENTO

6	PERIODICIDAD ANUAL					
a	El Hecho Generador se produce con la obtención de rentas en el periodo de un año ya sea por persona natural o jurídica la cual están gravadas con el impuesto a la renta.	x		x		x
b	El impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual por eso se paga al término de un ejercicio gravable.	x		x		x
c	la obligación de todos los contribuyentes es realizar la declaración jurada anual la cual es para el cálculo de la utilidad del ejercicio de esta manera se determina el impuesto a la renta.	x		x		x
d	Los pagos a cuenta mensuales son pagos a cuenta del impuesto a la renta deducibles de la declaración jurada anual.	x		x		x

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: I Costilla Castillo Pedro DNI: 09925834

Especialidad del validador: Doctor en Administración


¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

26 de junio del 2020



 Firma del Experto Informante.



carmen reyes

📧 lun., 29 jun. 8:31 (hace 2 días) ☆

----- Forwarded message ----- De: carmen reyes <reyesgamezrosa@gmail.com> Date: dom., 28 jun. 2020 a las 18:05 Subject: validación de instrumento To: <



Donato Díaz Díaz

lun., 29 jun. 17:11 (hace 2 días) ☆ ↩ ⋮

para mí ▾

Si hay suficiencia, mis datos.
Nombre Mg. Donato Díaz Díaz
DNI 08467350
especialidad tributación

⋮

OK.

GRACIAS!

MUCHAS GRACIAS.

↩ Responder

➡ Reenviar



carmen reyes

📧 lun., 29 jun. 8:30 (hace 2 días) ☆

----- Forwarded message ----- De: carmen reyes <reyesgamezrosa@gmail.com> Date: dom., 28 jun. 2020 a las 18:08 Subject: validación de instrumento To: <



walter ibarra fretell

mar., 30 jun. 9:37 (hace 14 horas) ☆ ↩ ⋮

para mí ▾

envío mis datos

SI HAY SUFICIENCIA
APLICABLE
IBARRA FRETELL WALTER GREGORIO
DNI: 06098355
ESPECIALIDAD: FINANZAS

COLOCAR LOS ESTOS DATOS EN EL FORMATO DE VALIDACION.. LUEGO ESTE CORREO IMPRIMIR COLOCAR EN LOS ANEXOS

⋮